



XLIX Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 312 de 2020

Carpeta Nº 143 de 2020

Comisión de Industria,
Energía y Minería

SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL

Regulación

OFICINA REGIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA AMÉRICA LATINA
Y EL CARIBE DE UNESCO

CANAL 12 TELEDOCE

INSTITUTO DE LAS MUJERES
(INMUJERES)

ENTIDAD DE GESTIÓN DE DERECHOS DE LOS PRODUCTORES
AUDIOVISUALES (EGEDA)

UNIVERSIDAD ORT
FACULTAD DE DISEÑO Y COMUNICACIÓN

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 2 de diciembre de 2020

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Sebastián Cal.

Miembros: Señores Representantes Eduardo Lorenzo, Martín Melazzi, Sergio Mier, Carlos Piccone y Gabriel Tinaglini.

Delegados de Sector: Señores Representantes Juan Martín Rodríguez y Raúl Sander.

Asiste: Señor Representante Daniel Caggiani.

Invitados: Por la Oficina Regional de Ciencia y Tecnología para América Latina y el Caribe de UNESCO, señora Lidia Brito, Directora y señor Andrés Morales.

Por Canal 12 Teledoce, representantes licenciado Mateo Cardoso, Gerente General y doctor Alvaro Carrau, Asesor.

Por el Instituto de las Mujeres (INMUJERES), periodista Mónica Bottero, Directora.

Por la Entidad de Gestión de Derechos de los Productores Audiovisuales (EGEDA), ingeniera Helena Nosei, Directora general; señoras Mariana Secco y Lucía Gaviglio, productoras audiovisuales y miembro de la Comisión Directiva y doctor Gustavo Fischer, asesor legal.

Por la Facultad de Comunicación y Diseño de la Universidad ORT, ingeniero en sistemas Eduardo Hipogrosso, Decano.

Secretario: Señor Guillermo Geronés.

Prosecretaria: Señora Margarita Garcés.

═══════II═══════

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Cal).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión de Industria, Energía y Minería tiene el gusto de recibir a una delegación de la Oficina Regional de Ciencia y Tecnología para América Latina y el Caribe de Unesco, integrada por su directora, la señora Lidia Brito, y por el señor Andrés Morales.

Para nosotros es muy importante conocer su opinión con respecto al proyecto de ley relativo a los servicios de difusión audiovisual, que sustituye a la Ley Nº 19.307.

SEÑORA BRITO (Lidia).- Deseo agradecerles su amable invitación a esta Comisión para referirme al proyecto de ley sobre servicios de definición de contenido audiovisual.

El Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 reconoce al acceso a la información como un prerrequisito para alcanzar sociedades justas, pacíficas y con instituciones democráticas robustas.

Por tanto, para la Unesco, una línea de acción prioritaria es apoyar a nuestros Estados miembros en el desarrollo de marcos jurídicos que fomenten los derechos de acceso a la información y a la libertad de expresión.

En 2013 los indicadores de desarrollo mediático de la Unesco fueron utilizados por el gobierno de Uruguay para respaldar la elaboración de la entonces nueva ley de servicios audiovisuales. Estos indicadores son herramientas endosadas a nivel internacional y aplicadas por más de cincuenta países hasta la fecha.

En 2014 la Unesco participó en discusiones y debates sobre la ley de servicios de comunicación audiovisual, que fue aprobada por el Parlamento ese mismo año. Posteriormente, en 2015, la organización fue instrumental en el proceso de la ejecución de la ley.

La consolidación de los regímenes democráticos de América Latina sigue demandando reformas estructurales, entre ellas, la adaptación de los marcos legales de regulación de los servicios audiovisuales para que estén en línea con los estándares internacionales en materia de libertad de expresión.

La forma más exitosa y recomendada de lograr ese objetivo es mediante el establecimiento de estructuras, organismos reguladores de radiodifusión independientes, que cumplan con los criterios mínimos para mantener los estándares internacionales y, en consecuencia, contribuir con la democracia, el Estado de derecho y el desarrollo nacional.

Es por ello que el indicador 1.6 de los Indicadores de Desarrollo Mediático de la Unesco se centra en la independencia de sistema regulador de la radiodifusión y establece una serie de consideraciones para evaluar en qué medida se garantiza esa independencia.

Una autoridad independiente es aquella que tiene sus poderes y responsabilidades establecidos en un instrumento de derecho público, está facultada para administrar sus propios recursos y sus miembros, que fueron designados de manera independiente y protegidos por la ley contra despidos injustificados, está en condiciones de actuar imparcialmente en el interés público y de evitar influencias indebidas de intereses políticos o privados

Esa capacidad de operar de manera imparcial es vital para proteger la libertad de expresión de los ciudadanos de un Estado democrático.

Sobre esta base, me gustaría centrarme en cuatro requisitos mínimos para garantizar que una ley esté alineada con los estándares internacionales de libertad de expresión.

El primero es la promoción de la transparencia a través de mecanismos independientes y participativos.

En primer lugar, debe haber mecanismos transparentes para que las organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía en general puedan contribuir a dar forma a un marco legal y regulatorio de los medios de comunicación, así como a sus procesos de ejecución.

En este sentido, la ley actual significó un importante avance en transparencia y participación ciudadana, con la creación de instituciones como el Consejo de Comunicación Audiovisual, la Comisión Honoraria Asesora de Servicios de Comunicación Audiovisual, las audiencias públicas presididas por esa Comisión, la Defensoría del Público, el sistema público de radio y televisión nacional, y su Comisión Honoraria Asesora.

La Unesco confía en que la nueva ley buscará mejorar, desarrollar y reforzar este marco institucional, salvaguardando la independencia entre los órganos existentes o futuros, y de todos los procesos relacionados con la regulación de la comunicación, incluyendo la importante asignación de frecuencias de radio y televisión.

Por lo tanto, es de suma importancia para la organización que represento que el Uruguay continúe siendo un modelo para la región de América Latina y para el mundo en general en lo que refiere a procesos transparentes, plurales e independientes.

El segundo punto que me gustaría poner en la mesa es la promoción de la diversidad y prevención de la concentración de medios.

Según los estándares internacionales, un objetivo claro de la regulación en radiodifusión es promover la diversidad en el sector. Tener organismos reguladores independientes es importante, pero no es suficiente para garantizar la libertad de expresión en el sector de radiodifusión. También es fundamental que el proceso de concesión de licencias sea justo y democrático para garantizar que los tres tipos de emisoras -servicio público comercial y comunitario-, estén representadas de manera equitativa en el sector. Para ello, un aspecto clave es imponer una obligación positiva al Estado de tomar medidas para promover un entorno en que haya una diversidad de información y de ideas para el público.

Los indicadores de desarrollo de los medios de comunicación de la Unesco enfatizan la necesidad de que los procesos de concesión de licencias sean justos y transparentes, que las solicitudes de licencias se evalúen de acuerdo con criterios transparentes y objetivos establecidos en la ley, que las tasas se establezcan de manera transparente y se hagan públicos, tanto los concursos de licencias como sus resultados.

En ese contexto, una regulación eficaz para impedir la indebida concentración de la propiedad y promover la pluralidad es necesaria en todos los países, así como una legislación específica sobre la propiedad cruzada entre sectores mediáticos para impedir la dominación del mercado.

Las regulaciones deberán reconocer la distinción entre los actores pequeños y grandes en el mercado mediático, adoptando disposiciones de transparencia y de divulgación para las empresas mediáticas con relación a la propiedad, las inversiones y las fuentes de ingresos.

Por último, las autoridades responsables de ejecutar las leyes antimonopolio deberán contar con las atribuciones suficientes, por ejemplo, para negar solicitudes de licencias y para exigir la desinversión en las operaciones mediáticas cuando la pluralidad esté comprometida o cuando se alcanzan niveles inaceptables en la concentración de la propiedad.

También se reconoce que si no existen medidas reglamentarias participativas y efectivas es probable que las emisoras públicas y comerciales dominen debido a la limitada capacidad de las emisoras comunitarias para competir con estos actores más poderosos.

El Estado y las organizaciones de la sociedad civil deben promover activamente el desarrollo del pluralismo de los medios comunitarios. La radiodifusión comunitaria debe ser reconocida explícitamente por la ley como una forma distinta de radiodifusión y debe beneficiarse de procedimientos de concesión de licencias justos, sencillos y preferenciales.

La protección de la niñez es un tema de especial preocupación para la Unesco y un ámbito reconocido por el derecho internacional que justifica la imposición de restricciones especiales de contenidos a las emisoras.

En esta área, la Unesco colaboró muy activamente en los debates sobre la ley actual para que se fomentaran salvaguardias legales para proteger a los menores de contenidos potencialmente dañinos. Entre ellos están los contenidos de extrema violencia, la pornografía, la discriminación, la apología del delito, la incitación al consumo de sustancias ilegales, la publicidad y la intrusión en la vida privada. Es por ello que se recomienda que los órganos reguladores establezcan códigos de conducta para las emisoras que cubran una amplia gama de temas para la protección de los niños y para establecer mecanismos de quejas individuales sobre un eventual comportamiento no profesional de los medios de comunicación, justo con un sistema de reparación.

Como primer instrumento internacional jurídicamente vinculante, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño contiene normas integrales para la protección de los derechos del niño y se aplica a todos los niños, sin discriminación.

La Convención subraya el hecho de que los niños -definidos como todas las personas menores de dieciocho años- son un grupo vulnerable en la sociedad que necesita cuidados y protecciones especiales y, por lo tanto, obliga a todas las partes a garantizar su protección y cuidado, tal y como es necesario para su bienestar mediante las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

Finalmente, el último punto, pero no por ello menos importante, es el discurso de incitación al odio y a la discriminación.

Según el derecho internacional, se pueden imponer diferentes tipos de restricciones sobre el discurso de incitación al odio, de incitación al delito y/o el socavamiento de la seguridad nacional. En esta área las restricciones penales pueden ser legítimas si están definidas de manera estricta en la ley y si son justificables como necesarias y proporcionadas en una sociedad democrática de conformidad con el derecho internacional.

Me gustaría subrayar la importancia de promover debates inclusivos y libres, ya que entendemos que se encuentra en el centro mismo del concepto de una sociedad democrática.

Para concluir, me permito ofrecer la colaboración de mi organización para asistirles con un análisis jurídico detallado del proyecto de ley o con otro tipo de apoyo técnico con

el fin de asegurar que una nueva ley en este campo se ajuste plenamente a los estándares internacionales y brinde a partir de su aprobación y posterior ejecución un marco idóneo para el ejercicio de una comunicación libre, independiente y pluralista.

SEÑOR REPRESENTANTE CAGGIANI (Daniel).- Agradecemos los comentarios que han sido muy específicos, integrales y muy atinados para el debate que estamos dando en esta Comisión.

En este momento que estamos considerando un proyecto de ley que elaboró el Poder Ejecutivo, que implica una nueva regulación de la ley de medios y que básicamente deroga la ley anterior de manera integral, es muy importante conocer las opiniones de organismos especializados, nada más y nada menos que de una agencia de Naciones Unidas en esta materia.

Creo que sería muy importante para la Comisión contar con asesoramiento jurídico, teniendo en cuenta que uno de los capítulos más importante que estamos tratando tiene que ver con la regulación, nada más nada menos, que de la libertad de expresión.

Sin duda, uno de los debates en los que más se ha centrado este tema tiene que ver con las disposiciones vinculadas con las niñas, niños y adolescentes que este nuevo proyecto de ley deroga, sobre todo en el área de protección al menor y en lo que a transparencia refiere. Estamos procurando una adecuada regulación que promueva la diversidad y el pluralismo, así como también, sin duda, la no concentración, que es un elemento que nos preocupa.

En general, la concentración en América Latina en varios sectores de actividad es un elemento bastante permanente, aunque hay otros que nos preocupan, que tienen que ver con la extranjerización, otro componente de nuestra estructura productiva y del sistema de medios uruguayo, que también está incorporado en esa lógica. Estamos tratando de que esta ley no genere efectos no deseados en su regulación.

Más allá de las apreciaciones del contenido en general, quiero hacer una pregunta específica. Hemos tenido una reunión importante con el presidente y directores del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay -INAU- en función del artículo 42 del proyecto, que refiere al horario de protección de niños, niñas y adolescentes, y que tiene relación con el artículo 32 vigente.

Sabemos que el artículo 32 contó con una reunión permanente del comité académico de la que participaron Unesco, Unicef y algunas autoridades nacionales de diferentes organismos, tanto del ámbito público como privado. Este artículo refiere, nada más ni nada menos, que a la limitación de la libertad de expresión, ya que fija un horario específico. Además, incorpora de manera hipergarantista -a mi modo de ver- una serie taxativa de elementos cuya trasmisión se entiende que no es conveniente en el horario de protección al menor. Me parece que este artículo ha significado un avance importante. De hecho, es uno de los que no ha sido declarado inconstitucional. Podría haberlo sido, porque avanzaba mucho en la regulación. Sin embargo, la Suprema Corte de Justicia entendió que no lo era. Lamentablemente, este artículo se retira.

Yo no quiero hacer preguntas que puedan generar algún tipo de vinculación política partidaria. Simplemente, quiero conocer la visión técnica de la Unesco sobre la eliminación de este artículo de la Ley de Servicio de Comunicación Audiovisual y sobre la redacción del mismo. Asimismo, quiero saber si consideran que esto implicaría un retroceso desde el punto de vista de los derechos y, sobre todo, de las limitaciones.

SEÑOR REPRESENTANTE TINAGLINI (Gabriel).- Evidentemente, los cuatro puntos están incluidos en la actual ley.

Se dijo que la ley vigente nos posiciona a nivel regional y mundial. Me gustaría saber cómo se maneja este tema en otros países y por qué estamos posicionados de esa forma, siendo que desde adentro está relativamente cuestionada, en parte por el gobierno actual, por ser hiperreglamentarista. ¿Cómo interpretan ese término?

En cuanto a la protección a los niños y adolescentes, uno de los argumentos que se dieron para eliminar los artículos correspondientes a esa temática es que ya existen otros organismos que pueden controlar y vigilar a los medios. Quiero saber cómo se interpreta a nivel jurídico ese tema, porque el control por demás no sería pecado. ¿Es bueno o malo que se mantengan esos artículos?

SEÑOR REPRESENTANTE LORENZO PARODI (Eduardo).- La postura del INAU sobre el artículo 42 es que ellos ya tienen la reglamentación y los organismos de contralor. Por tanto, se entendió que no era necesario repetir todo en el artículo 42. Hay una postura que sostiene que no está mal redundar, pero hay otra biblioteca que afirma que menos es más, porque se considera que podría llevar a confusiones la reglamentación del INAU y este artículo que se quitó; solo se estableció la parte marco.

Dejo la visión entera del tema para que puedan tener una idea en el momento de dar su opinión.

SEÑORA BRITO (Lidia).- Reitero nuestra disposición de hacer una comparación en temas jurídicos y reglamentarios entre la ley actual y la propuesta. No lo hice porque me pareció que en este momento de la discusión lo que esta Comisión esperaba de nosotros era establecer los estándares internacionales que les permitan garantizar que la ley esté dentro de los mismos, porque eso es importante en un Estado de derecho. Reitero que con mucho gusto podemos enviar por escrito un detalle de la comparación entre la ley actual y la nueva propuesta.

¿Por qué esta ley es importante en la región y en el mundo? Porque dentro de sus características está la protección de los niños, y fue mucho más allá de lo que es normal en una ley de medios, en una región donde sabemos que los derechos de los niños no son respetados en muchos países. Fue una señal muy importante del Uruguay decir que a los niños, a las niñas y a los adolescentes uruguayos los protegemos. Y los protegemos mismo cuando hablamos de comunicación mediática; está en el centro de nuestra preocupación la protección y el cumplimiento de sus derechos.

Este tema tuvo bastante debate social. Se hizo un análisis de mucha profundidad. Espero que esta Comisión tenga eso en mente. Ese artículo tuvo mucha reflexión. Acá hubo muchas voluntades, muchas inteligencias y muchos compromisos cuando se aceptó este artículo. Hubo mucha consulta para que este artículo se aprobara.

El otro punto importante que quiero destacar es, por un lado, la independencia y la transparencia y, por otro, la cuestión del monopolio. Uruguay por suerte tiene leyes que protegen el monopolio; no es el caso de muchos países de la región ni de otras regiones del mundo.

La Unesco tiene la oficina regional aquí hace setenta y un años. Quizás por eso Uruguay, como país miembro de las Naciones Unidas, está mano a mano con la Unesco, luchando por estas cosas. Hace diez o doce años atrás había dos leyes de medios. Hoy, si no estoy equivocada, tenemos veinte países en la región con leyes de medios. Es una lucha de muchas décadas.

La Unesco comenzó a trabajar temas de leyes de medios, de libertad de expresión cinco años después de ser creada, en 1945. En los años cincuenta comenzamos con los primeros programas conectados con libertad de expresión, leyes de medios, etcétera y ha

sido un camino en conjunto. Uruguay es uno de esos países que está con nosotros, porque entró quizás en temas tan difíciles de abordar, pero que son centrales para la democracia.

Quería decir a esta Comisión, que recuerden la importancia del ejemplo uruguayo en defender la democracia y los valores democráticos de nuestra sociedad.

Yo soy de África y vengo de un país grande, pero poco conocido, que es Mozambique. Y la verdad es que como africana, como mozambiqueña, he visto tres cambios de mando. Es un orgullo para mí haber visto todos esos cambios realizados con absoluto respeto de la democracia. Esto tiene que ver con los partidos políticos, pero tiene que ver con vuestra relación también, que promueve valores democráticos. Eso es lo que hace esa ley diferente y lo que hace de ella una diferencia, porque entra en temas difíciles, sensibles.

Además, dicha ley fue hecha con gran participación. Nosotros usamos mucho el ejemplo de la ley actual y su proceso. Comenzamos en el año 2013 a trabajar y fueron dos años de consultas. Eso da solidez, legitimidad y regulación a la ley.

Cuando una ley regula algo, lo que tiene más especificidad tiene que estar referenciado; si no, se pierde. Las leyes tienen que tener integridad. Si esta ley está sobre otra reglamentación que entre en detalle, por ejemplo, sobre la protección de niños, niñas y adolescentes, tiene que hacer referencia a esos mecanismos legales, porque de lo contrario queda un vacío que no queremos en este caso específico.

Con humildad, quiero decir que no hicimos la comparación y en este momento no me siento muy capaz de ir analizando artículo por artículo diciendo qué es lo que está mejor y qué es lo que hay que reforzar. Lo podemos hacer, señor presidente, si esa fuera la decisión de esta Comisión, pero vamos a necesitar de algún tiempo. Y veríamos con ustedes en qué tiempo les gustaría que hiciéramos una acción comparativa, ya que sabemos que esta ley va a reforzar los valores democráticos que todos pretendemos y los estándares internacionales de los que el Uruguay siempre fue el primer defensor.

SEÑOR PRESIDENTE.- Muchas gracias.

No puedo hablar por todos los miembros de la Comisión y eso es algo que se decidirá después, pero creo que ese informe, si la Comisión lo solicitara, sería muy importante al momento de tomar una decisión.

SEÑOR REPRESENTANTE TINAGLINI (Gabriel).- Quisiera hacer dos preguntas bien concretas y si no se pueden contestar me lo dicen.

A nivel de la Unesco, ¿ustedes consideran que con este nuevo proyecto de ley hay un retroceso en el Uruguay en esta temática?

La segunda pregunta es si ustedes han manejado esta ley como ejemplo y se han tomado cosas en otras leyes de medios elaboradas con posterioridad.

SEÑORA BRITO (Lidia).- Debo decirle al señor diputado que me he olvidado de mis tiempos de política en mi país y de las preguntas muy concretas.

(Hilaridad)

——Como dije, no estoy en condiciones -ni yo ni mi equipo- de hacer esa valoración ahora, porque no pensábamos que estaban en ese nivel de debate. Nosotros pensamos que querían que les recordáramos los estándares internacionales que la Unesco y otros organismos de Naciones Unidas promueven cuando se habla de estas leyes. Para ser muy honesta, reitero que no hicimos la comparación y no estamos en condiciones para responder a ello. Quizás esta sea una idea más optimista, pero si hay debate y apertura

para garantizar que la próxima ley es mejor que la anterior, tengo la certeza de que para la Unesco esa nueva ley va a ser un paso al frente y por eso estamos acá.

Tomen nuestra presencia como la voluntad de que esta ley sea todavía mejor que la ley actual y, por lo tanto, si ustedes lo solicitan formalmente haremos la comparación en función de los estándares internacionales, no de las condiciones del Uruguay. Les vamos a decir cómo se regula con los estándares internacionales; por ejemplo, en la ley actual se cumple con esto; en la ley nueva se cumple con lo otro, no cumple o refuerza, lo que fuere. Lo vamos a hacer de manera muy sencilla, pero usando los estándares internacionales que es lo único que nosotros les podemos regalar en este debate.

Si fuera vuestra voluntad, también estamos abiertos para apoyarlos técnicamente, inclusive en las consultas, como lo hicimos con la ley actual. Muchas veces en las consultas, los varios actores no tienen presentes los estándares internacionales.

Entonces, la Unesco puede aportar a la discusión los estándares internacionales, porque pienso que es importante garantizar que esa ley se atenga a estos, como la anterior.

Por otra parte, en cuanto a la niñez -creo que fue en Colombia que tuvimos discusión sobre horarios y restricciones- vuestra ley fue una de las que usamos como punto de comparación. También hubo grandes discusiones en el monopolio de medios en Paraguay, Colombia y Argentina. Este último país tiene vigente una ley de medios también.

En cuanto a la ley actual, como hice referencia, más que los artículos en sí lo importante fue todo el proceso de construcción de los consensos que una ley de esta naturaleza necesita. Hay leyes que tienen que tener consensos sociales, de los actores; otras no, porque son más claras.

Reitero: hay leyes que tienen que tener consensos y el proceso anterior fue bastante participativo, que es algo que nosotros promovemos, porque pensamos que una ley tiene que tener participación para que sea plural, inclusiva, aceptada y para que cubra las necesidades y deseos de la sociedad.

En ese sentido, también estamos a vuestra disposición para compartir lo que fue nuestra participación en los procesos de consulta y listos para apoyarlos en eso. Disculpen que no pueda dar una respuesta concreta, pero es por lo menos un camino para una respuesta.

SEÑOR PRESIDENTE.- En línea con lo manifestado por el diputado Lorenzo, me gustaría agregar una sugerencia. Seguramente estemos todos de acuerdo en solicitarles una comparación, pero nos gustaría que se tengan en cuenta las leyes vigentes que protegen los derechos de los niños, amén de la ley de medios.

SEÑOR REPRESENTANTE CAGGIANI (Daniel).- Aprovecho y recojo el guante de la propuesta que nos hace la representante regional de Unesco.

Les vamos a pedir dos cosas.

Una, si nos pueden ayudar -la Secretaría ha hecho una ardua tarea para lograr concretar muchas entrevistas y para hacernos de consideraciones de instituciones importantes sobre este proyecto de ley-, ya que hemos tenido dificultades locales e internacionales para poder concretar la presencia, aunque sea de manera virtual, del Relator Especial para la Libertad de Expresión de la OEA, en principio. El anterior relator era uruguayo y participó en la redacción del proyecto de ley, sobre todo en la intervención, y también de Naciones Unidas que, si bien quizás no tiene una visión tan

específica, todo lo que sea acercarnos a las mejores prácticas internacionales siempre va a ser bienvenido

Como usted decía, Uruguay es una referencia en materia internacional y nosotros, desde este Parlamento, siempre hemos tratado de contribuir a que así sea.

También quería aprovechar, si la pandemia lo permite -quizás el año que viene, porque este proyecto de ley se va a seguir discutiendo en la Cámara de Diputados y en el Senado seguramente el año que viene-, para preguntar si ustedes podrían estar interesados en participar de algún debate que nos permita también poner esto en valor en la sociedad, con los integrantes del sistema de medios del Uruguay y con las autoridades ejecutivas y legislativas. Es un aprovechamiento que hago de su generosa propuesta, para poder responsabilizarlos en una actividad que me parece importante para difundir y ver las perspectivas de esta temática.

SEÑOR PRESIDENTE.- De mi parte y de la de toda la Comisión les agradecemos su comparecencia y quedamos a entera disposición de ustedes.

Luego haremos, vía formal, el pedido del informe comparativo.

Muchas gracias.

SEÑORA BRITO (Lidia).- Quedamos a disposición también para acercarlos a la relatoría iberoamericana. Tanto el anterior como el nuevo relator son socios de Unesco y trabajamos siempre muy cerca. Estamos acá para recorrer el camino con ustedes.

Muchas gracias.

(Se retira de Sala una delegación de la Oficina Regional de Ciencia y Tecnología para América Latina y el Caribe de Unesco Uruguay)

(Ingresa a Sala una delegación de Canal 12, Teledoce)

SEÑOR PRESIDENTE.- Buenos días.

La Comisión de Industria, Energía y Minería da la bienvenida a la delegación de Canal 12, integrada por su gerente general, señor Mateo Cardoso y por su asesor, doctor Alejandro Carrau.

Han sido invitados a esta Comisión por el proyecto de ley de servicio y difusión de contenido audiovisual, sustitutivo de la vigente Ley Nº 19.307. Nos pareció que era importante que los principales canales de aire del Uruguay pudieran venir a esta Comisión, siendo estos canales también beneficiados o afectados directamente por lo que tenga relación con una ley de medios, como todos la llamamos. Nos gustaría conocer su opinión al respecto.

SEÑOR CARDOSO (Mateo).- Muchas gracias por la invitación.

Soy gerente general de Teledoce desde hace dos años y trabajo en el canal 12 desde hace quince. Debo decir que para nosotros es muy grato venir a exponer los puntos que no nos parecen adecuados en el proyecto a estudio hoy en día en la Comisión.

A mi lado se encuentra el doctor Carrau, del estudio Bado, Kuster, Zerbino y Rachetti, que es el estudio que asesora al canal en estos temas.

Vamos a intentar ser lo más breve posibles, ya que imagino que han pasado muchas delegaciones, colegas y gremiales. Nosotros estábamos a la espera de la invitación. Hubo algún malentendido en la comunicación, ya que nos habían llamado al

canal y aparentemente no encontraron a nadie, pero al final pudimos ser invitados y es un gusto para nosotros estar aquí.

Básicamente, voy a hacer una introducción de los aspectos que tiene la ley vigente y que a nosotros nos parecen contraproducentes para la industria nacional.

Luego, haré referencia a los aspectos comerciales y de mercado que las televisoras hoy en día enfrentamos en el Uruguay.

Por último, voy a mencionar algunos aspectos que me parecen injustos y luego el doctor Carrau podrá profundizar en aspectos legales del proyecto vigente.

A modo de introducción quiero hacer referencia a que, como ya saben, vivimos en un mundo digital, en el cual los canales hace veinte años competíamos en publicidad contra los medios de prensa y los medios radiales. Desde hace ya varios años la competencia es contra los medios digitales. Las plataformas de OTT y los cableoperadores antes empezaron a competir en lo que es el contenido y la publicidad contra los canales.

Además de eso, hay una tendencia conocida que es la convergencia tecnológica. Hace algunos años había distintos operadores de servicios de distribución de contenido. Estaban los canales de televisión, los cableoperadores y hace poco empezaron a aparecer las OTT, es decir, *Netflix, Amazon Prime* o en otros países pueden ser también telefónicas que distribuyan contenidos.

Eso hace también más desafiante la industria televisiva. Personalmente pienso que hoy la estrategia del canal -hasta hace algunos años los contenidos del exterior eran visionados y tenían *rating*- va por los contenidos nacionales, lo cual también genera mano de obra. Los datos de algunas consultoras hablan de setecientos cincuenta u ochocientos empleos directos que se generan entre los canales abiertos de Montevideo, sin contar Canal 5, TNU y TV Ciudad.

Este es el marco actual en el nosotros -que para el mundo somos un canal chico- nos tenemos que mover. En el año 2014 fue promulgada la Ley Nº 19.307. En ese momento, nosotros ya encontramos que la ley limitaba la libertad de operaciones comerciales y la de pautar lo que nosotros pensamos en este marco que describí, que competimos contra opciones digitales, de canales de afuera que vienen con regulaciones de cantidad de minutos de tanda y nos modifica la libertad comercial.

Además, es una ley muy extensa, muy reguladora y, en cierto modo, antigua, porque no regulaba los contenidos por Internet y abría una veta al Poder Ejecutivo que le otorgaba una condición de supremacía sobre los medios de comunicación que puede llegar a ser perjudicial para cualquier medio de comunicación, sea radial o televisivo.

Debo hacer una reflexión también a nivel canal. Quiero decirles que nosotros venimos en representación de Canal 12 solamente; no venimos en representación de ninguna cablera ni de ninguna otra empresa y no soy accionista del canal ni de otra empresa.

También es importante que les señale que creo que los medios de comunicación radiales y televisivos tienen que estar en manos de uruguayos. Estoy hace quince años en esto, le ponemos cariño, profesionalismo y competimos contra las grandes plataformas. Reitero: creemos firmemente que los medios tienen que ser de uruguayos, para uruguayos. En ese sentido, hemos estado quince años en esto, han pasado distintos gobiernos y siempre hemos tratado de respetar la libertad de expresión.

Yendo a los aspectos comerciales y de mercado, acercándonos un poco más al proyecto de ley que está a estudio, queremos profundizar en el artículo 40 que para nosotros es relevante. Creemos que frente a los cambios de tecnología que se han dado ha cobrado relevancia en los últimos años.

El artículo 40 es el que define el *must carry* famoso. Este es un concepto que viene con anterioridad en otros mercados; para que los canales abiertos pudieran estar en los sistemas de cableoperadores de la ciudad en la cual tenían licencia se establecía una reglamentación por la que se constituía en una obligación transportar a ese cableoperador; así, el canal local no se veía perjudicado en esa plaza. Yeso está bien.

El artículo 117 de la ley vigente dispuso en su momento la obligación de incluir en la grilla de cualquier cableoperador nacional a la televisión abierta, exonerándola de pago. Eso fue declarado inconstitucional y se restableció una libertad de mercado.

Básicamente, los canales tenemos dos formas de financiarnos. Una es la publicidad, que antes era el principal ingreso. Cuando los canales de cable no vendían publicidad, teníamos que tener una política de distribución al máximo, es decir, intentar estar en la mayor cantidad de hogares posibles, porque los anunciantes reclamaban eso.

En el correr de los años, los canales de cable, las cadenas internacionales fueron ingresando al negocio publicitario. Entonces, lo que pasó fue que cadenas como ESPN y Cinecanal que pasaban películas hoy también están pasando publicidad y al ingresar a este mercado los canales tuvimos que cambiar nuestra estrategia de comercialización y empezar a cobrar nuestro producto.

Con ese cambio de mercado es que hoy es muy relevante para nosotros la venta de la señal a los sistemas de cableoperadores que están en todo el país. Los aspectos que fundamentan esto, por mencionar algunos, son los indicadores de *rating* o de visionado; en la grilla de cable apuntan a que cuando estamos en los programas centrales, el 75% o el 80% del visionado de la grilla de canales que tiene un cableoperador están en los canales abiertos de Montevideo.

Ahora, ¿por qué esto nos parece un poco injusto, señor presidente? Primero, porque al bajar la publicidad y tratar de mantener un nivel de contenidos nacionales adecuados para competir con las plataformas, canales internacionales y demás, es fundamental tener esta nueva fuente de ingresos.

El segundo aspecto es que no creemos justo no poder cobrarle a un cableoperador por la señal cuando este, en realidad, cobra US$ 30, US$ 28 o US$ 26 su abono. Esto nos parece injusto, sobre todo con el tema del visionado que expliqué recién.

El proyecto a estudio contempla ciertas cosas con respecto a este artículo, pero no contempla -y por ahora no ha habido ningún indicio, ni en la ley pasada ni en esta- un reglamento de regulación para las señales internacionales. Estas señales cobran lo que piensan que es justo y operan con total libertad en el mercado.

Otro aspecto también es que nosotros tenemos un permiso para operar y la licencia que tenemos otorgada es para operar en cuarenta o cincuenta kilómetros alrededor de Montevideo y no tenemos ninguna obligación de operar en el resto del mercado, con lo cual para hacer llegar nuestra señal a otras plazas tenemos costos; además, creemos que en ese sentido no tenemos ninguna obligación que fuera del área de cobertura un canal de cable nos tenga que tomar sin costo. Si un cable de cualquier ciudad cree que nuestra señal es relevante y necesaria o no puede pagarla o no.

Permítanme hacer una analogía. Si un almacén o supermercado chico del interior cree que tiene que negociar con un agua o con una gaseosa importante, en realidad, o

acude a la ley de defensa de la competencia o entra en una negociación con esa empresa. Acá estamos hablando de empresas multinacionales que mueven, a veces, más que lo que es el PBI del Uruguay, como por ejemplo *Google, Amazon, Netflix* y cableoperadores chicos, sí. A veces pasa lo mismo en los almacenes que necesitan una gaseosa y no por eso tienen la libertad de acudir a un organismo que le establezca el precio al cual tienen que pagar la gaseosa.

Por último, quiero mencionar el sistema de venta de publicidad. Por la historia de la distribución de los canales, hoy cuando un anunciante compra la publicidad en las radios o canales, básicamente compra la cobertura nacional. Quiero decir que no hay variación respecto a estar en una plaza o no. De cualquier modo, eso no está medido.

Entonces, para nosotros, el argumento de estar en la mayor cantidad de plazas posibles no es el más adecuado. No quiero decir que no tenga relevancia, porque la tiene, ya que si hoy o mañana el canal decidiera no emitir su señal en el interior, seguramente, los anunciantes le reclamarían. De todos modos, eso cambió, porque al no haber una medición, los anunciantes no pagan por el visionado del interior.

Por otro lado, nosotros generamos mano de obra de producción nacional, y hay muchas cadenas internacionales que comercializan su señal que, según tengo entendido, no lo hacen; puede ser que paguen impuestos -seguramente sí-, pero no generan mano de obra. Por ejemplo, las cadenas de deportes puede ser que tengan un periodista como representante, pero no mucho más.

Por otra parte, si nosotros no emitiéramos nuestra señal en el interior, probablemente, recibiríamos reclamos de la audiencia de esas localidades, y eso nos obliga a realizar acuerdos con las empresas de cable locales, que es algo con lo que estoy de acuerdo; además, es lo que establece el artículo 40, que dice que si hay dos o más servicios de cableoperadores, los canales de aire deberán vender su señal a todos los prestadores. Como dije, estoy de acuerdo con que los medios tienen que ser nacionales y también con algunos aspectos incluidos en la ley vigente, como que el 60% del contenido audiovisual debe ser de producción nacional, que debe haber traductores de lenguaje de señas para las personas sordomudas y que en los informativos se debe tener cuidado para no herir la sensibilidad de la teleaudiencia; sin duda, estamos de acuerdo con lo que establece la ley en ese sentido.

SEÑOR CARRAU (Álvaro).- En primer lugar, quiero expresar el orgullo y el honor que siento por estar en esta Casa. Sin duda, como operador del derecho y como abogado, es un honor venir al lugar en el que se debaten las leyes que interpretamos y por el que tantos prohombres del país han trabajado.

Esta Comisión está debatiendo un proyecto de ley que envió el Poder Ejecutivo para sustituir la Ley Nº 19.307. Como es de público conocimiento, mi cliente, Canal 12, se opuso a algunos aspectos de dicha ley, por lo que presentamos una acción de inconstitucionalidad, y la Suprema Corte de Justicia falló en tal sentido sobre algunos artículos, aunque determinó la constitucionalidad de algunos otros. De todos modos, las decisiones no fueron unánimes, por lo que vemos con buenos ojos que los parlamentarios estén pensando en otra solución para resolver esos puntos.

Como dijo el licenciado Cardoso, muchos aspectos de la ley vigente y de este proyecto de ley con compartibles, y no voy a reiterar lo ya manifestado. De todos modos, quiero hacer hincapié en un artículo sustitutivo que, de acuerdo a lo que figura en versiones taquigráficas, se estaría presentando o proponiendo con respecto al artículo 40, que refiere al *must carry*. Tenemos entendido que dicho artículo establece que los canales de aire de Montevideo deberán vender su señal a todos los cableoperadores del

país, y que en caso de que no se llegue a un acuerdo en el costo, se establecerá una instancia de arbitraje ante la Ursec para determinar el precio de la señal. Además, por lo que hemos estudiado -si no estamos en lo correcto nos lo indicarán-, lo que se busca a través de ese artículo sustitutivo es garantizar que todas las señales del interior puedan acceder a la señal de los canales de aire de Montevideo.

En ese sentido, quiero decir que esa solución nos parece incorrecta, desde todo punto de vista. En primer lugar, nos parece violatoria del principio de igualdad, que es un principio protegido constitucionalmente. ¿Por qué? Porque deja a los canales de aire del departamento de Montevideo -solo me voy a pronunciar por Canal 12, que es la empresa a la que represento- en una situación de completa desigualdad con respecto a otras señales, tanto nacionales como internacionales, que tienen una audiencia y una importancia muy grandes en todas las grillas; en realidad, solo se apunta a los tres canales de aire y no al resto de las señales.

Por otra parte, nos parece que esta solución es desproporcionada e innecesaria. Es innecesaria porque el sistema legal vigente otorga herramientas a cualquier empresa, también a los cableoperadores que no puedan acceder a esas señales, para defenderse. Hoy en día, la Ley Nº 18.159, que es la ley de defensa de la competencia, incluye entre sus múltiples conductas descriptas como violatorias la negativa de venta y la determinación de precios discriminatorios; por lo tanto, todas las empresas están protegidas ante esas conductas, y estas en particular. Por esa razón, nos parece innecesaria esa solución.

Asimismo, consideramos que es desproporcionada, porque se deja a las señales de los canales abiertos en una suerte de precio regulado, ya que al final del día la Ursec, por los criterios que determine, va a establecer el precio que considere justo. La realidad, es que no estamos ante un artículo de primera necesidad o monopolizado, como sucede con los combustibles, que sí tienen precios regulados administrativamente.

Por otro lado, se desprotege a los canales de la protección que les otorga la ley de propiedad intelectual, que establece que los titulares de los contenidos son los que pueden otorgar la autorización para su trasmisión o retrasmisión; además, dispone que pueden obtener una remuneración que les parezca equitativa.

Como decía el licenciado Cardoso, el *must carry* originalmente se pensó como una forma de protección de las señales abiertas del mundo para que no estuvieran fuera de las grillas de los cableoperadores, que hoy en día son los que más llegan a toda la audiencia, y en nuestro país, sobre todo, se pensó como una forma de protección a las señales de televisión abierta del interior, precisamente, para que estén en la grilla de los empresas de cable de las distintas localidades.

Por lo tanto, creo que este artículo sustitutivo no es la solución correcta, teniendo en cuenta lo que se pretende proteger.

Entendemos que la propuesta original del Poder Ejecutivo podría ser más aceptable, pero queríamos dejar estas reflexiones sobre este artículo sustitutivo que se está manejando en la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quisiera hacer una consulta con respecto a la venta de la señal de Canal 12 a las cableras del interior.

Me gustaría saber si al día de hoy hay una diferencia de precio entre lo que se le vende a unos cableros y a otros, y si en algún momento alguna entidad ha tenido que intervenir debido a la negativa de Canal 12 de vender su señal a alguna empresa de cable.

SEÑOR REPRESENTANTE MELAZZI (Martín).- En primer lugar, quiero agradecer al gerente general de Canal 12, licenciado Mateo Cardoso, y al doctor Álvaro Carrau por concurrir a la Comisión el día de hoy.

No quiero discutir específicamente sobre el sustitutivo del artículo 40, ya que estamos abiertos a recibir propuestas y a realizar acuerdos. De todos modos, como hombre del interior, quiero manifestar mi percepción sobre el tema.

Cuando era más joven, los canales de aire de Montevideo eran el súmmum, porque la esencia de la información estaba proporcionada por esos canales. Por lo tanto, a los ciudadanos del interior nos preocupa pensar que en algún momento podemos dejar de recibir esas señales.

Como bien dijo el licenciado, una de las funciones de los cables del interior es llevar al interior de nuestro país los canales de aire y, de esa manera, llegar a más familias, a más pantallas para mantener a la sociedad informada. Además, hay que pensar en el interés cultural y social de los canales de aire.

Obviamente, la mayor producción de los cables del interior nace de los canales de aire de Montevideo ya que, debido a su centralismo permanente a lo largo de muchas décadas, todo sucede en la capital; por lo tanto, el contenido nace de la capital.

Por supuesto, nosotros no estamos diciendo que no debe haber una compensación, porque como dijo el licenciado, ustedes se financian de la publicidad y de la venta de su producto; por lo tanto, me parece bien que cobren su producto. En realidad, nuestra preocupación, con respecto a este artículo, radica en lo que puede llegar a pasar si ustedes mañana deciden -no queremos entrar en la negociación de precios- no vender más su señal a los cables del interior. En tal sentido, les puedo asegurar -quiero que quede constancia en la versión taquigráfica- que esos cables, que generan muchas fuentes de trabajo, cambiarán de mano o cerrarán; lo digo literalmente, porque las estadísticas indican que el 80% del tiempo que los ciudadanos del interior del país estamos frente a una pantalla de televisión miramos los canales de aire de Montevideo, porque es a través de esos canales que nos informamos sobre lo que está sucediendo en nuestro país. Nos podrán decir que también existen las radios, pero en esta oportunidad estamos hablando, específicamente, de los canales de aire.

Entonces, así como el licenciado apela a que los medios de comunicación estén en manos uruguayas -nosotros también lo queremos-, yo apelo a la sensibilidad de todos con el fin de encontrar una solución para los próximos tres, cuatro o cinco años, a fin de asegurar que las señales de aire de la capital lleguen al interior del país; ese es nuestro anhelo.

Por otro lado, se dijo que el artículo sustitutivo viola los principios de igualdad. ¿Qué quieren que les diga? Ya sabemos lo que va a suceder, y está bien; son modelos de negocios que están por venir, pero los cables pasarán a tener un valor adicional por el hecho de poder dar servicios de Internet. Por lo tanto, a alguien le va a interesar -aunque no cuente con los canales de aire de Montevideo- obtener esos cables del interior, aunque su valor de de activo pase de diez a uno, para ofrecer servicios de Internet.

En realidad, como hombre del interior, me niego a creer que los canales no se sensibilicen ante lo que estamos trasmitiendo. Esto se lo hemos dicho a todos los canales de aire, porque creo que entienden perfectamente el espíritu de lo que queremos trasmitir. Nosotros no queremos entrar en una negociación y hablar de un valor económico, pero cuando concurrieron los representantes de Canal 10 nos echaron en cara y nos dijeron: “¡Qué nos vienen a hablar de la CUTA que paga US$ 0,70 o US$ 0,80 por canal!”.

Asimismo, se hizo referencia al principio de igualdad. Realmente me pregunto si se tienen en cuenta los principios de igualdad cuando un cable chico del interior negocia con los tres canales de aire de Montevideo, porque si no llega a un acuerdo no puede obtener ninguna de las señales; no puede decir, por ejemplo, que quiere solo la señal de Canal 10. Entonces, creo que hay que mirar toda la película.

Por lo tanto, nosotros apelamos que se llegue a un acuerdo, ya sea dentro o fuera de la norma. En realidad, actualmente ustedes han logrado acuerdos, entonces, ¿cuál es el temor que tienen? ¿Qué creen que va a suceder a partir de ahora si no se ponen de acuerdo, aunque lo han hecho durante los últimos veinte años? ¿Por qué temen que la Ursec, a través de un tribunal arbitral, dirima la situación si no se ponen de acuerdo? Lo único que va a ser la Ursec es decir: “Señores: tenemos que llegar a un consenso”. En realidad, son ustedes los que determinarán si US$ 0,70 por abonado es poco, porque nuestra idea no es intervenir en ese juego de precios. De todos modos, el artículo 40 establece claramente la forma de proceder en caso de que el día de mañana ustedes decidan no vender su señal. Y como vemos que eso es lo que va a suceder, estamos preocupados, principalmente, por las fuentes de trabajo que generan los cables del interior.

SEÑOR REPRESENTANTE CAGGIANI (Daniel).- Me sumo a la bienvenida a las autoridades de Canal 12.

Creo que es muy importante para esta Comisión recibir a las autoridades de los canales de aire. En otra oportunidad recibimos a las autoridades de Canal 10, y como el señor Martín Villar es accionista de la empresa cableoperadora, también pudimos hacerle algunas consultas sobre otro plano de este proyecto de ley, cosa que no podemos hacer en esta oportunidad, ya que como adelantaron, solo vienen en representación de Canal 12. De todos modos, capaz que aprovechamos para hacerles algunas preguntas en ese sentido, y ustedes evaluarán si pueden contestarlas, o no.

Sin duda, para esta Comisión es importante contar con su presencia -no sé si fueron convocados cuando se llevó a cabo el debate de la ley vigente-, ya que como ustedes dijeron, es importante para la democracia que puedan expresarse en el ámbito parlamentario, que es plural y diverso. En realidad, es importante que puedan expresar sus opiniones con respecto a la regulación que los va a contemplar. Además, en cierto sentido, ustedes son hacedores del marco regulatorio y del negocio, porque los canales comenzaron a funcionar antes de que dicho marco existiera, y a partir de muchas inversiones y trabajo familiar y empresarial lograron desarrollar un negocio que es muy importante para los montevideanos y para todo el país -como bien dijo el diputado Melazzi-, si bien el servicio que ustedes prestan es para Montevideo y el área metropolitana, 40 kilómetros a la redonda.

Por otra parte, voy a realizar algunas preguntas específicas, en primer lugar, porque me interesó mucho la exposición que realizó el licenciado Cardoso y quiero despejar algunos elementos, principalmente, porque no soy del palo de la comunicación y estoy aprendiendo. Además, es importante estar al tanto de algunos temas más específicos, más allá de la discusión del artículo 40.

En realidad, ustedes centraron su exposición en esa discusión, pero nosotros queremos saber -esto se lo preguntamos a todas las instituciones y organismos, públicos y privados, que concurrieron a la Comisión- si fueron consultados sobre esta iniciativa antes de que llegara al Parlamento. La mayoría nos dijo que no, pero creo que es importante conocer su opinión, ya que las regulaciones que tienen un mayor nivel de consulta, en ocasiones, también tienen un mayor nivel de aprobación y, sobre todo, solvencia desde el punto de vista político y social.

Por otro lado, hicieron una serie de apreciaciones con respecto a la inconstitucionalidad de la ley vigente y, según el informe del que dispongo, puedo decir que solo siete artículos fueron declarados inconstitucionales, y no en su totalidad, sino en algunos incisos; solo el artículo 55 fue declarado inconstitucional. Además, los fallos fueron por mayoría y minoría; solo tres fueron declarados inconstitucionales por la unanimidad, que es algo que podría haber cambiado si la integración de la Corte hubiera sido otra.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que la ley tiene 202 artículos, el hecho de que solo esos hayan sido declarados inconstitucionales, sin duda, fortalece las posibilidades del proyecto de ley que se está considerando. De todas maneras, esa no es la discusión que queremos tener con ustedes.

Uno de los temas que queremos tratar tiene que ver con el último inciso del artículo 117, que es el que la Suprema Corte de Justicia declaró inconstitucional. Dicho artículo tiene que ver con el deber de transportar, pero como bien dijo el señor Cardoso, eso no se iba a hacer con ningún pago de por medio, sino de manera gratuita. Por eso fue declarado inconstitucional, y es parte de lo que debe resolver el proyecto de ley que estamos considerando.

Por otra parte, ustedes hicieron referencia a un sustitutivo del artículo 40, pero quiero decirles que nosotros no tenemos conocimiento de ningún sustitutivo, por lo menos los diputados de la oposición. Por lo tanto, nosotros estamos trabajando con el texto del articulado tal como ingresó al Poder Legislativo. Reitero que no tenemos conocimiento, desde el punto de vista formal, de que exista algún tipo de modificación del artículo 40. Lo que conocemos es alguna publicación anterior a la elaboración del proyecto que incluye parte de lo que señaló el doctor Carrau con respecto a la posibilidad de que un tribunal de alzada de la Ursec intervenga en caso de que no se llegue a un acuerdo del precio entre las partes. Entonces, por ahora no tenemos un artículo sustitutivo en ese sentido -por lo menos nosotros no estamos al tanto de ello-, y creo que es importante que lo sepan.

Por otro lado, quería consultarlos sobre las tandas de los cableoperadores, que fue algo que mencionó el licenciado Cardoso.

El licenciado Cardoso dijo que cuando se comenzó a desarrollar la televisión para abonados en Uruguay, en principio, no se contaba con autorización para emitir publicidad, pero que había paquetes internacionales, por ejemplo, de películas, que contenían publicidad. Por lo tanto, quisiera saber cómo se administra esa parte del negocio.

Asimismo, el licenciado Cardoso hizo referencia al visionado del interior del país y la publicidad, y algunas instituciones nos plantearon que la medición de la publicidad en Uruguay está circunscripta al área metropolitana, sobre todo a Montevideo, y quisiera saber si es así, y si solo se debe a un muestreo de mercado, teniendo en cuenta que la mayor parte está en Montevideo, Canelones y San José.

Por otro lado, el licenciado Cardoso dijo que las señales internacionales -creo que se refirió a la televisión satelital- no tenían regulación con respecto a la publicidad e hizo referencia a algunos aspectos que hacen a la posibilidad de que el artículo 40 contemple esa situación. Es decir, si se estableciera un tribunal, este también dejaría fuera a la televisión satelital.

Asimismo, quiero hacer una consulta sobre el artículo 48, que tiene que ver con la posibilidad de que los cableoperadores puedan prestar servicio de Internet a los hogares a través de Antel. Nosotros sabemos que hay muchos cableoperadores, tanto del interior como de Montevideo, que tienen acuerdo con Antel para ser agentes de venta, y queríamos saber qué posición tienen con respecto a este tema.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero decir que supongo que el sustitutivo del artículo 40 a que hicieron referencia los invitados es el que fue entregado a todos los miembros de la Comisión por parte de la CUTA.

SEÑOR REPRESENTANTE LORENZO PARODI (Eduardo).- Voy a ser un poco más concreto en mis preguntas.

Ustedes dijeron que no tenían la exclusividad de este concepto, y los otros canales de aire manifestaron lo mismo. En realidad, hay un dejo de menosprecio por un mercado de ochocientas mil o un millón de personas, y creo que es por la sencilla razón de que no lo tienen medido.

Es claro que la mayor parte de sus ingresos la obtienen de los auspiciantes y la propaganda; entonces, no entiendo por qué -reitero que ustedes no tienen la exclusividad de este concepto; los otros canales manifestaron lo mismo- no se mide ese mercado, que no es chico, y se cambia ese concepto, porque actualmente les da lo mismo llegar al interior o no hacerlo. No sé si esa medición -yo no entiendo mucho- se hace a través del *rating*, aunque tampoco sé quién lo mide.

En realidad, me gustaría que ahondaran en ese concepto, porque tengo esas dudas, ya que soy médico y no estoy al tanto del ramo de las comunicaciones, por lo que no entiendo mucho.

SEÑOR REPRESENTANTE TINAGLINI (Gabriel).- Es un gusto recibir a los representantes de Canal 12 en la Comisión.

Sin lugar a dudas, la invitación a los canales de televisión abierta fue oportuna, aunque en un principio no lo tuvimos en cuenta. En realidad, nos dimos cuenta de que era relevante -eso también se lo planteamos al presidente de la Comisión- al tomar en consideración que son empresas que trabajan en forma separada de los cableoperadores. Por lo tanto, consideramos que es bueno recibir a los canales de televisión abierta para realizar las consultas pertinentes, ya que a veces pensamos que son los mismo que los cableoperadores, pero quedó bien claro que no es así cuando comparecieron los otros canales de aire. Sin lugar a dudas, hay puntos de conexión entre el cableoperador y el canal de televisión abierta. El artículo 40 así lo refleja.

Ya fue aclarado el sustitutivo del artículo 40 que, como dijo el presidente, fue presentado por una institución que compareció aquí y nos dejó esa propuesta. Lo cierto es que nunca se manejó. Es más: nosotros ni siquiera hemos entrado en el debate del articulado; todavía estamos recibiendo delegaciones y no hemos profundizado en él.

Entonces, más allá de ese sustitutivo, al que hicieron referencia y sobre el cual plantearon algunas objeciones, me parece que deberíamos centrarnos en el artículo 40 que figura en el proyecto de ley que tenemos a estudio. Nos gustaría conocer su posición al respecto y centrarnos en el proyecto de ley en comparación con la ley actual. ¿Qué diferencias creen que existen entre ambos?

Evidentemente, sobre este asunto estamos aprendiendo, y aceleradamente. A nivel de Montevideo -en donde ustedes se centraron-, existe la obligatoriedad, por el *must carry*, de trasmitir por los cables en la zona de acción. Según entendí cuando comparecieron los representantes de otros canales, acceder a los cables suma para el *rating*. Debemos tener en cuenta que, actualmente, en Montevideo los canales abiertos se ven por cable sí o sí. No sé si esta situación es ventajosa, pero entiendo que hay interés de los canales de aire de entrar al negocio del cableoperador de Montevideo. En el interior, la situación se da totalmente a la inversa: los cableoperadores necesitan la señal abierta; de lo contrario, si un cableoperador compite con otro en el mismo territorio,

al que tiene acceso a los cables abiertos de Montevideo le va a ir mejor y, el otro, va a tener que cerrar.

Por otra parte, sabemos que los tres canales de aire se asocian en el interior, a través de la empresa Equital, para poder vender a los cableros.

(Diálogos)

——Entiendo que hay una empresa que negocia con los cableoperadores. Los cableros negocian con una sola empresa que le vende los tres canales por aire. ¿Es así?

Tal como está establecido ahora, esa empresa puede entrar en el mercado, comprar un cable y competir. ¿Es correcto?

Tengo otra pregunta, pero capaz que no la pueden responder porque no tienen nada que ver con el cable. Sabemos que hoy, tal cual están los cableros a nivel de Montevideo y del interior, si no acceden a la fibra óptica -como establece el artículo 48-, no tienen valor de mercado; en la reventa están cayendo sustancialmente. El acceso a la fibra para poder comercializar internet da un valor de reventa relativamente superior. Entonces, ¿cómo ven ustedes que eso se deje abierto y empresas extranjeras o multinacionales puedan comprar, convirtiéndose en competencia directa con los canales abiertos uruguayos?

SEÑOR REPRESENTANTE MELAZZI (Martín).- Ratifico las palabras del diputado Lorenzo.

No es la primera vez que escuchamos que el segundo de publicidad está medido, básicamente, por el *rating* de Montevideo y el área metropolitana.

Uno viene del sector privado. Los canales de aire pueden llegar dentro de Montevideo y el área metropolitana, por ejemplo, a un millón de personas, pero no se puede desconocer que también llegan a los dieciocho departamentos del interior a través de los cableoperadores. Desconocer lo que estoy diciendo es no entender de lo que estamos hablando. Entonces, los canales de aire se malvenden o las empresas que contratan el segundo de publicidad se aprovechan. No podemos decir que los canales de aire solo están medidos por Montevideo y el área metropolitana, desconociendo que llegan a todo el interior, es decir, que llegan, quizá, a un millón de personas más.

La verdad es que como hombre del interior esto me demuestra cada vez más el centralismo que existe en la capital del país.

SEÑOR REPRESENTANTE SANDER (Raúl).- Para mí es un honor estar aquí esta mañana, supliendo al diputado Marne Osorio.

Me gustaría resaltar la importancia que tienen los canales abiertos de Montevideo para la gente de la frontera.

Yo nací en Rivera, me crié en Rivera y tuve cuatro hijos que se criaron en Rivera. Conozco la incidencia que tiene la televisión en la educación, en la formación de la cultura e, inclusive, en el idioma y su comportamiento.

Durante muchos años, lo único que podíamos mirar en Rivera eran los canales brasileños. Eso tuvo un efecto muy profundo en la forma de pensar y de ser de los riverenses. Yo supongo que pasó lo mismo en Artigas, en Cerro Largo y, también, en Rocha. En Rivera, como hay mucho más gente, eso tuvo una incidencia muy fuerte en la forma de pensar. Tanto es así que la gente del sur llegó a pensar que muchos riverenses no éramos patriotas; como que éramos menos orientales que los demás. Eso es algo muy alejado a la verdad. Somos tan orientales como el resto de los uruguayos. Defendemos nuestra nación, tenemos amor por nuestra bandera y nuestros próceres y

nos sentimos tan orientales como el resto. Sin embargo, no dudamos en decir que lo que recibimos como información incide en nuestros niños.

Entonces, más allá del fin que tiene toda empresa -que es generar utilidades para poder mantenerse y avanzar-, quiero resaltar la importancia de la televisión abierta en lo sociocultural. Después de que los canales abiertos llegaron a Rivera, vimos un cambio en la gente.

Por estos motivos, me gustaría que cuando se tomara una decisión se pensara en el fin sociocultural y en la incidencia positiva que tienen los canales en Rivera.

No voy a hablar de otros temas porque no integro la Comisión en forma permanente y no estoy en conocimiento de este nuevo proyecto.

Simplemente, resalto la importancia que tiene en el interior la llegada de los canales abiertos, ya sea a través de cable o de aire; a nuestra ciudad llegan a través de cable. Así que espero que se llegue a un acuerdo y se pueda continuar con esto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Como hombre del interior también respaldo la gran mayoría de lo dicho por mis compañeros diputados.

Desde que comenzamos a tratar esta iniciativa, he dicho que a veces los principales canales y los medios de la capital no han llegado a entender lo importante que es para el interior recibir, por lo menos, un informativo de Montevideo. Claramente, los canales del interior no tienen acceso a toda la información, como sí tienen los canales capitalinos. Por eso, para lo hombres del interior todos estos aspectos son tan importantes.

SEÑOR REPRESENTANTE CAGGIANI (Daniel).- Nosotros recibimos una nota de Egeda, que es una institución que reúne a productores que tienen que ver con el sector audiovisual. Allí plantean algunas modificaciones al artículo 40. Básicamente, hacen referencia a la necesidad de incorporar los derechos de autor para los cableoperadores; supongo que lo que quieren es que eso se contemple en la redacción. No sé si están en conocimiento de esta propuesta; yo quería conocer su opinión al respecto. Si no la conocen, se la vamos a hacer llegar porque también tiene que ver con la regulación de los contenidos y de la propiedad.

SEÑOR CARRAU (Álvaro).- Dado que fueron muchas las preguntas, nos vamos a dividir las respuestas con el licenciado Cardoso.

Antes, quiero hacer una reflexión a título absolutamente personal y no en representación de Canal 12.

Nosotros fuimos convocados para intercambiar sobre el proyecto de ley de medios, pero nos hemos visto involucrados en un debate sobre Montevideo e interior. Al respecto, quiero hacer una pequeña reflexión.

Yo nací en Montevideo, pero como mis padres estaban trabajando en Salto, tuve el honor de pasar mis primeros años en ese departamento. También estuve allí durante mi infancia. Así que tengo un enorme aprecio y cariño por Salto.

Si bien algunos de los planteos que se han hecho los puedo entender, hay otros que no. Por ejemplo, no entiendo por qué a Canal 12 se le están haciendo estas imputaciones. Es verdad lo que se dijo, pero, lamentablemente, el centralismo de Montevideo es histórico. Por tanto, este es un tema de la historia, no de la ley de medios ni de Canal 12. Me parece que entrar en este debate con Canal 12 no es para este ámbito. Probablemente, a título personal comparta mucho de lo que se dijo, porque aquí hay que tener cuenta no solo el cariño, sino también la parte racional. Entiendo el valor que tienen todos los departamentos del Uruguay. Doy clase de Derecho Administrativo en

la Universidad y siempre trato de referirme a los dieciocho departamentos que no son Montevideo, porque no me gusta la disputa entre el interior y Montevideo. Como dije, esto es algo histórico, que no comparto

Llevando esto al caso puntual de Canal 12 -esto luego lo va a explicitar el licenciado Cardoso, que es el gerente general; yo solamente soy un abogado-, creo que no se le deberían cargar las tintas sobre este problema.

Con respecto a las apreciaciones que han hecho varios de los señores diputados, volvemos al artículo sustitutivo, no al original, como pedía el diputado Tinaglini.

En mi intervención dije al pasar que si bien Canal 12 puede tener alguna observación sobre la redacción del artículo 40 del proyecto presentado por el Poder Ejecutivo, no le merece mayores reparos. Sí se los merece el sustitutivo.

En cuanto al sustitutivo, muchas de las intervenciones parten de la base de que no se le va a vender la señal a los canales del interior o que no se les está vendiendo. Hoy en día, no hay ningún cableoperador del interior que quiera comprar la señal y no la tenga.

Por otra parte, Canal 12 no comercializa -con esto respondo la consulta del diputado Tinaglini- la señal en forma directa. La licenció a la empresa Equital, con la cual Canal 12 no tiene nada que ver; no sé si esto se preguntó, pero, por las dudas, lo aclaro.

Desconozco lo que pueda hacer o dejar de hacer Equital. El señor diputado preguntó si se podía comprar un cable. Lo desconozco. No formamos parte de Equital. Esa es una respuesta que tendrá que dar Equital.

Debemos partir de la base de que la intención del canal, como lo dijo el licenciado Cardoso, es poder llegar a la mayor cantidad de hogares posible. Agradezco la intervención del señor diputado que hizo referencia al valor sociocultural que tiene; precisamente, ese es uno de los valores que se impulsan desde el Canal.

Vuelvo nuevamente a mi intervención inicial: si en una localidad hay dos o más cableoperadores y uno accede y, el otro no, el cableoperador que no accede hoy ya tiene herramientas para lograr acceder al Canal, y en caso de que eso sea considerado una conducta ilegítima y anticompetitiva, quien la está incurriendo será sancionado.

Por esta razón no partimos de la base de que no se le va a vender, ni siquiera de acá a cinco años, ya que se habló de un acuerdo de tres a cinco años. Por el contrario, partimos de la base de lo que está sucediendo hoy, y por eso reafirmamos todas las apreciaciones que hicimos.

Nuevamente, quiero resaltar el valor personal que para mí tienen todos los departamentos del país y el orgullo que siento por haber podido vivir unos pocos años -¡ojalá hubieran sido muchos más!- en el departamento de Salto.

SEÑOR CARDOSO (Mateo).- Voy a tratar de resumir las respuestas. Anoté cada una de las intervenciones de los señores diputados para contestar todas las consultas.

En primer lugar, quiero decir que yo también me crié en el interior: en Río Negro. Hasta los diez años viví ahí y seguí vinculado al departamento hasta los treinta años. Por tanto, conozco muy bien la idiosincrasia del interior.

Por otra parte, destaco que nosotros queremos el interior y queremos estar presentes allí. De hecho, el Canal tiene varios programas que se desarrollan en el interior: *Súbete a mi moto* es un programa que tiene como conductor a Rafael Villanueva y que recorre el interior; *Americando* es un programa rural y también recorre el interior. Hemos hecho programas centrales de entretenimiento y los *casting* se han hecho en el

interior. En nuestro informativo tenemos corresponsales de todos los departamentos del interior. Es decir que tratamos de mantener al interior lo más vigente posible. Sabemos que el motor de este país está en la industria agropecuaria y en lo que produce el campo para el resto del país.

El señor presidente consultó si había antecedentes de precios diferenciales entre los cableros del interior y si en algún momento hubo algún corte de relación. Las respuestas son que no hay precios diferenciales y que el único diferendo que tuvimos fue con una empresa internacional -bastante más grande que nosotros-, pero lo pudimos solucionar. Quiero destacar -aunque ya lo mencionó el doctor Carrau- que, si no me equivoco, no hay ningún cablero del interior que no tenga la señal de Canal 12.

En su primera intervención, el diputado Melazzi hizo referencia a que nosotros sentíamos que no eran relevantes las señales del interior y que lo discriminábamos. Como dije, hacemos programas para el interior y estamos presentes en todos los cableoperadores. En este sentido, no hemos tenido antecedentes que justifiquen que la señal de Canal 12 no esté en el interior o que menosprecien al interior. Aclaro que no quiero hacer referencia exacta a lo que mencionó el señor diputado porque no me acuerdo y todo queda registrado en la versión taquigráfica.

También se preguntó si fuimos consultados con relación a este proyecto. Debo decir que no fuimos consultados. El análisis del proyecto lo venimos siguiendo por las versiones taquigráficas. Nuestra preocupación y nuestras diferencias se agrandaron con la versión que presentó la CUTA en ese sentido.

Por otra parte, en mi primera intervención hice mención a ciertas inconstitucionalidades de la ley. Quizá fui muy generalista. A lo que me quiero referir es a la inconstitucionalidad del artículo 117, que es realmente relevante y está siendo sustituido en este proyecto por el artículo 40.

Con respecto a la tanda de las películas y de las señales internacionales, lo que quise describir es que tanto las señales de deportes como las de películas antes no tenían tanda publicitaria. Ahora, la tienen y es manejada en su totalidad desde Estados Unidos y Panamá. Por tanto, los anunciantes y las filiales acá no toman ningún tipo de decisión. Sí fueron recortados los presupuestos de las divisiones locales de esas empresas internacionales. No quiero nombrar ninguna, pero si, por ejemplo, la empresa A, filial de una empresa internacional, tenía cien, hoy tiene sesenta, porque los otros cuarenta son manejados desde Panamá, Argentina o Brasil. Esto nos afectó. Además, esas pautas publicitarias no tienen regulación. Sinceramente, yo no sé si una señal de deportes tiene veinte minutos por hora de publicidad ni si una señal de películas tiene veinte o treinta. No sé cómo son reguladas; lo desconozco. Tampoco sé si alguien las audita.

Otro punto que quiero destacar es que Canal 12 no tiene acciones en ninguna cablera. Nosotros venimos en representación de Canal 12 y no tenemos ningún tipo de acción o de propiedad de ninguna cablera.

El diputado Lorenzo hizo referencia al interior y a que no se mide. Esto se explica porque la medidora que actúa en Uruguay, que es internacional, presentó un presupuesto para medir el interior que los canales no podemos pagar.

También se habló de aprovechar y de vender al interior. La realidad en este sentido es que nos encontramos en desventaja contra los anunciantes. A pesar de hacer algunos estudios de audiencia del interior para intentar comercializar la pauta, los anunciantes no dieron la mano a torcer y no pudimos rentabilizar el interior. De todos modos, estamos en el interior y hacemos programas para el interior.

Se hizo referencia a las desventajas o a las diferencias de distribución que puede haber entre un canal o una señal de la capital y un cablero del interior. Como dije, Canal 12 está en todos los cables del interior. Cabe aclarar que nosotros cedimos la comercialización a Equital, básicamente, porque no conocemos el interior. Ese no es nuestro negocio; nuestro negocio sigue siendo publicitario. En esta distribuidora conseguimos a alguien que comercializa, no solo las señales abiertas, sino también otras señales para el resto de los cables del interior. Entiendo, además, que hay asociaciones que nuclean a varios cables del interior, con lo cual debe existir poder de compra y de negociación de las señales nacionales e internacionales.

Por su parte, el señor diputado Caggiani hizo referencia al artículo 48. Ya expliqué al principio que, lamentablemente, no puedo hablar de las cableras. Lo podría hacer a título personal, pero mi rol y mi cargo en el Canal me lo impiden.

SEÑOR REPRESENTANTE MELAZZI (Martín).- Les agradecemos su presencia.

Espero que hayamos podido trasmitirles nuestra idea. Me alegra que también sean hombres del interior. La idea es construir, sumar; no estamos para restar. Queremos que esta iniciativa contemple a todas las partes y que siempre, en cualquier norma, el beneficiado sea el ciudadano.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión les agradece su presencia. Quedamos a su entera disposición por si nos quieren hacer llegar algún material.

Por otra parte, creo -no sé si coincidirán o no los integrantes de la Comisión; después lo pondremos a consideración- que ustedes no pueden responder algunas de las consultas que les hicimos, pero sí lo puede hacer la empresa a la cual ustedes le ceden la señal de Canal 12, es decir, Equital.

(**Se retiran de sala representantes de Canal 12, Teledoce)**

(Ingresa a sala una delegación de Inmujeres)

——La Comisión de Industria, Energía y Minería tiene el gusto de recibir a la directora del Instituto Nacional de las Mujeres, señora Mónica Bottero.

SEÑORA BOTTERO (Mónica).- Para Inmujeres es muy importante que nos den esta oportunidad. Nuestros cometidos no están en la ley pero en los hechos se trata de meternos donde no nos llaman y acá por suerte nos llamaron, por lo que estamos doblemente agradecidas.

Me voy a referir a la Ley Nº 19.846, que es la que rige la forma en que deben ser orientadas las políticas de género en todo el Estado. Entre los cometidos de Inmujeres, además del que mencioné, que me parece sustancial, está también el de velar porque los equilibrios de género y las garantías de la igualdad -que llamamos “la igualdad sustantiva” de todos los ciudadanos y de las ciudadanas- efectivamente se cumplan.

Esta ley fue aprobada en diciembre de 2019 -o sea que casi la estamos estrenando-, y es una recopilación de las obligaciones y compromisos que a nivel internacional asumió Uruguay; ya estaban consagradas legalmente, pero lo que se hizo fue incluir todo allí para tener una referencia general de las políticas de género del Estado.

Quiero destacar algunas de las disposiciones de esta ley.

El artículo 1° dice: “Esta ley tiene por objeto garantizar la igualdad de derechos y la no discriminación en base al género entre mujeres y varones, comprendiendo la igualdad formal, sustantiva y de reconocimiento”.

Si bien todos conocemos el artículo 7° de la Constitución, muchas veces esa igualdad no se concreta en los hechos, particularmente -la academia y la ciencia lo ha demostrado con números-, en la mitad de la población que somos mujeres.

Respecto a la discriminación hacia las mujeres, el artículo 3° dice: "[…] No se consideran discriminatorias las medidas especiales de carácter temporal que tienen como objetivo garantizar igualdad real entre varones y mujeres". Y leo esto porque todos sabemos que hay una polémica, una controversia pública respecto a que a veces las medidas de acción positivas son discriminatorias también en cuanto dan "privilegios" -entre comillas- a las mujeres.

Por otro lado, el artículo 6° de esta ley establece que hay que regirse por los siguientes principios, y el literal C) establece: "Inclusión: Se deberán adoptar medidas específicas para remover los obstáculos para la efectiva integración de los colectivos de mujeres que sufren mayor discriminación".

El artículo 7° hace mención a los lineamientos generales de las políticas públicas para la igualdad. El literal A) refiere a la modificación de los patrones socio- culturales, sistemas de creencias y roles estereotipados de varones y mujeres que trasmiten, reproducen y consolidan prejuicios y prácticas consuetudinarias que naturalizan la subordinación de las mujeres, tanto en el ámbito público como en el privado. Se imaginarán que digo esto por aquello del viejo y querido cambio cultural que los movimientos de mujeres y quienes trabajamos en políticas de género queremos instrumentar. Como se establece en el literal A), la modificación de patrones socio-culturales es fundamental, más aún cuando estamos hablando de una ley de comunicación.

El literal G) del artículo 7° dice que se va a promover: "La participación equitativa de mujeres y varones en los cargos de responsabilidad y toma de decisiones en los ámbitos político, social, económico y cultural".

El artículo 8° prevé medidas especiales de carácter temporal. Dice: "Con el fin de hacer efectivo el derecho a la igualdad, todos los organismos públicos deberán adoptar, en el marco de sus competencias, medidas específicas en favor de las mujeres para corregir las situaciones de desigualdad de hecho […]".

El literal B) del artículo 14, que refiere a los objetivos de esta ley y a los cometidos del Instituto Nacional de las Mujeres dice: "Definir la Política Pública Nacional para la Igualdad de Género y proponer marcos normativos que la favorezcan". O sea que nos tenemos que meter donde no nos llaman, pero también podemos meternos donde no nos llaman.

Básicamente, esos son los principios rectores en los que me voy a basar para hacer algunos comentarios respecto a este proyecto.

Hago un paréntesis para decir que en mi condición de periodista, con treinta y cinco años de ejercicio en medios de comunicación, expreso en forma muy explícita mi acuerdo y mi acompañamiento con mucho entusiasmo a un párrafo del proyecto de ley que dice: "La potestad regulatoria del Estado debe limitarse a su obligación de garantizar la libertad de expresión y el acceso a la información, así como a proteger los demás derechos inherentes a la personalidad humana, en un todo conforme a la Constitución de la República y a las Convenciones internacionales de derechos humanos ratificadas por nuestro país".

Esto puede ser contradictorio con lo que dije antes, pero por suerte, cuando hablamos de derechos humanos estamos hablando también de garantizar la igualdad

sustantiva de género. Por algo cada cinco años una delegación de Inmujeres tiene que ir a Ginebra a explicar los avances que se lograron y si se atendieron las directivas de la Cedaw -Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Por lo tanto, no creo que el hecho de que la potestad regulatoria del Estado se limite a garantizar la libertad de expresión se contraponga con un reclamo de garantías para una igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, que es lo que nos parece importante.

Afortunadamente, en varios pasajes el proyecto de ley deja explícitas esas garantías. Por ejemplo, el artículo 26, que refiere al inicio del procedimiento para la concesión de servicios dice que cada cinco años el Poder Ejecutivo podrá realizar llamados públicos, en los que deberá garantizar igualdad de oportunidades a todos los ciudadanos. Eso me parece importante, porque está en sintonía con la ley que leí al principio de mi exposición.

El artículo 29, sobre los criterios de evaluación de las propuestas que se reciban, dice en su literal C): “Que incluyan la participación de productores independientes y empresas nacionales de la industria audiovisual en la cadena de producción y difusión”. Asimismo, para evaluar se pide que ofrezcan la mayor cantidad de empleos directos y de calidad, que incluyan programación con contenido accesible, y que posean antecedentes en la prestación.

Nos gustaría proponer un agregado a los literales C) y D) del artículo 29. No nos ha dado el tiempo para traer una redacción, pero solicitamos al menos que se use un lenguaje inclusivo

De esta forma, en el literal C) consideramos oportuno que se establezca “productores y productoras independientes”. Lo que se busca es que haya una inclusión de profesionales mujeres en esas empresas.

El literal D) dice: “Que ofrezcan la mayor cantidad de empleos directos y de calidad”. Uno de los problemas de las mujeres para lograr su autonomía económica y su igualdad sustantiva en el mercado laboral es la dificultad para acceder a empleos de calidad. Por tanto, me parece importante que incluyan empleos directos y de calidad, y que tengan una diversidad en cuanto al género de quienes postulan a la hora de evaluar. No estamos proponiendo, como sucede en otros países, aún en el ámbito privado, que se establezca una cuota ni mucho menos, pero sí que la dimensión de género se tenga presente a la hora de evaluar, tanto en lo que tiene que ver con la inclusión de empleos directos y de calidad como con los titulares de las productoras.

El artículo 49 refiere a campañas de bien público. Saludo que las campañas incluyan igualdad de género, y me gustaría dejar sentado especialmente que acompañamos esa enunciación y que vamos a velar porque esto se concrete y se haga posible la mayor cantidad de veces, porque uno de nuestros cometidos es generar campañas que informen, sensibilicen y ayuden a cambiar ciertos patrones culturales en la sociedad.

El artículo 52, sobre la promoción de la producción nacional de radio, hace mención a la programación musical de origen nacional. Esto comprende a autores, compositores e intérpretes. Me parece importante que se utilice aquí también el lenguaje inclusivo y que diga: “autores, autoras, compositoras e intérpretes”. Una de las dificultades más grandes de las artistas de la música uruguaya es que están sumamente subrepresentadas en la difusión, en la convocatoria a festivales, a actividades musicales. Me parece importante que desde el Estado podamos dar el ejemplo y que lo puedan tomar otros.

El proyecto de ley hace referencia al Directorio del Sipraten y a la forma de integración. Me parece importante que se considere la posibilidad de diversidad a la hora de seleccionar a los directores. Lo mismo propongo para el literal J) del artículo 71 al designar a los directores de radio y de televisión nacional. Me parece que esto está en consonancia con la ley que mencioné al principio y es un derecho de las comunicadoras y gestoras, que las hay y muy buenas. Una de las dificultades específicas y muy graves para impedir garantizar la libertad de expresión en toda su amplitud en este país ha sido la falta de mujeres en cargos de decisión en los medios de comunicación. Si bien las comunicadoras son una masa crítica importante en las redacciones y en las emisiones, no es así en los lugares de decisión. Creemos que el Estado debe dar un mensaje y un ejemplo en ese sentido.

En el artículo 76, que refiere a las condiciones que deben tener los directores de diarios y de televisión para ser elegidos, me parece importante que se considere la variable de género como una condición.

SEÑOR REPRESENANTE CAGGIANI (Daniel).- Ha sido muy interesante la introducción que ha hecho la señora Bottero, porque aprovechamos para recordar parte de la legislación que existe con respecto a la defensa de los derechos de las mujeres y algunos aspectos que hacen a la regulación del proyecto de ley que tenemos a consideración. Es interesante que las organizaciones e instituciones, tanto públicas como privadas, puedan sugerir modificaciones en la medida en que este proyecto de ley está a consideración.

La pregunta que le hacemos a todas las delegaciones -por las apreciaciones que está haciendo entiendo que no fue así- es si han sido consultadas antes del envío de este proyecto de ley, a los efectos de considerar su opinión en tanto organismo integrante del sistema público, ya que el Instituto depende del Ministerio de Desarrollo Social.

A continuación quiero hacer dos preguntas específicas. Una es con respecto al artículo 28 de la Ley N° 19.307, Servicios de Comunicación Audiovisual, que dice: “(Derecho a la no discriminación).- Los servicios de comunicación audiovisual no podrán difundir contenidos que inciten o hagan apología de la discriminación y el odio nacional, racial o religioso, que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, sea motivada por su raza, etnia, sexo, género, orientación sexual, identidad de género, edad, discapacidad, identidad cultural, lugar de nacimiento, credo o condición socioeconómica.- En ningún caso estas disposiciones deben interpretarse como una imposibilidad de informar sobre los hechos, o de analizar y discutir sobre estos temas, en particular durante programas educativos, informativos y periodísticos.- Los servicios de comunicación audiovisual promoverán en su programación, expresiones y acciones afirmativas e inclusivas a favor de personas o grupos objeto de discriminación”.

Este artículo, que nos parece muy importante y que lamentablemente este proyecto de ley no contempla, y además deroga es, sin duda, básicamente programático y, sobre todo, pone en consideración la dificultad que ha tenido la sociedad uruguaya de avanzar en este sentido.

Nos gustaría saber la óptica del Instituto Nacional de las Mujeres sobre esta falta de consideración, si es importante incorporarlo en el proyecto de ley, y si es una herramienta útil para los objetivos que tienen.

Aprovechando su condición de destacada periodista en medios uruguayos hace mucho tiempo, quiero hacer la siguiente pregunta. En este proyecto de ley no se incluye el derecho a la objeción de conciencia de los periodistas ante los dueños de los medios,

que ha sido un avance en materia de derechos, que está regulado en los artículos 41 y 42 de la ley vigente, y que este proyecto no contempla. Creo que este tema es importante para considerar la objeción de conciencia de los periodistas cuando los medios de comunicación titulan o cambian los contenidos de los artículos que los periodistas escriben o desarrollan en los medios.

En su condición de periodista ¿usted cree importante que esto pueda mantenerse?

SEÑORA REPRESENTANTE TINAGLINI (Gabriel).- Vamos a tener un tiempo más antes de empezar con el debate interno de este proyecto, por lo que sería bueno que todos lo aportes se pudieran alcanzar por escrito.

A fin de no centrarnos sólo en el proyecto a estudio, me gustaría saber qué reflexión le merecen los artículos que se derogan de la ley actual.

SEÑORA BOTTERO (Mónica).- Fuimos consultados de manera informal para la elaboración de este proyecto de ley; no de manera formal, porque como comprenderá, este fue un año un poco complicado, y el Instituto estuvo muy centrado en cuestiones presupuestales. Además, la violencia de género nos ocupó buena parte de la pandemia y no pudimos generar una reflexión al respecto de este proyecto. Sí se nos consultó y dimos una opinión. Creemos que algunos elementos se incluyeron en este proyecto, porque se hace referencia a la discriminación, a incluir temas de género en las campañas.

Respecto al artículo que leyó el diputado Caggiani, creo que hay una diferencia sustancial con el planteo que traemos acá, y es que en la ley anterior se establecen prohibiciones. Se dice que está prohibida toda forma de discriminación; se prohíbe un montón de cosas que son muy difíciles de probar, que generan en un periodista un condicionamiento ante cualquier cosa que pueda decir. Por ejemplo, es muy difícil hacer humor en los medios

Yo trabajé durante tres años en Cuba como cronista de la agencia Prensa Latina. Recuerdo que los chistes de los medios cubanos son los peores del mundo. Estoy hablando de los años ochenta, cuando no se podía hacer chistes de una cantidad de gente, de colectivos sobre los que había una discriminación clarísima. No se podía ni hablar ni bromear sobre eso. Me parece que la prohibición no lleva a nada; solamente a deteriorar la calidad de los medios. Los periodistas teníamos una lista de palabras que no podíamos usar. La calidad de la información no necesariamente se mejoraba. Yo prefiero hacer las propuestas por el lado positivo. Ni la política de género del Instituto ni del gobierno ni la mía personal apuntan a prohibir en una ley de medios. La experiencia nos ha indicado que cuando eso empieza así puede terminar en cualquier lado y lo que termina afectando es lo que queremos garantizar, que es la libertad de expresión.

Respecto a la objeción de conciencia, como periodista, decididamente, estoy en contra, porque habilita a cualquier cosa. Un periodista profesional no tiene por qué hacerse cargo de la titulación de las editoriales, de las opiniones que se viertan; es un trabajador que aporta su conocimiento y su profesión, y no tiene por qué objetar nada. Tampoco tiene que hacer -como a veces ha sucedido en algunos medios- casi una confesión de fe -que sería lo contrario- para poder ser tomado como trabajador en un medio. No estoy de acuerdo con ninguno de los dos aspectos. Si el medio titula mal, el ciudadano tiene la posibilidad de dejar de seguir ese medio, de comprarlo, de mirarlo, más hoy con la multiplicidad de ofertas que tenemos. Todos estamos sometidos y expuestos a las *fake news.*

Con mucho gusto vamos a escribir las propuestas para enviarlas lo antes posible. Los tiempos que vivimos han hecho que me confiara quizás en los taquígrafos y

taquígrafas de aquí, que son excelentes. Todas las versiones que me han mandado están perfectas; reflejan exactamente lo que dije.

SEÑOR REPRESENTANTE TINAGLINI (Gabriel).- Hay arios artículos que se derogan y varios que tienen relación con Inmujeres. No escuché que dijera si estaba a favor o en contra de lo que se sacó o dejó. Se centró solo en la nueva propuesta. Me gustaría saber qué piensa al respecto.

SEÑORA BOTTERO (Mónica).- Para constatarme con mi propio archivo, como candidata política en la campaña electoral dije, junto con el Partido Independiente, y parte de los dirigentes de la coalición, que preferíamos derogar esta ley y elaborar otra que se centrara básicamente en los desafíos tecnológicos y en la regulación, que es necesaria. No soy partidaria de regular excesivamente los contenidos de los medios. En este caso estamos sugiriendo, por la positiva, que se tenga en consideración la dimensión de género a la hora de contratar directores del Sistema y para los medios.

SEÑOR RERPESENTANTE MELAZZI (Martín).- Me llama poderosamente la atención que esté en contra de la objeción de conciencia de los periodistas. Quiero saber si leyó el artículo 42, pero por las dudas se lo voy a leer para que ratifique lo que manifestó y quedarnos tranquilos de que entendió la idea y lo que dijo es lo que piensa.

Dice así: “Artículo 42. (Objeción de conciencia de los periodistas).- Los periodistas tendrán derecho, en el ejercicio de su profesión, a negarse a acompañar con su imagen, voz o nombre contenidos de su autoría que hayan sido sustancialmente modificados sin su consentimiento”.

Usted acaba de decir que está en contra de este artículo. Simplemente, quiero saber si tiene claro lo que dice y lo ratifica.

SEÑORA BOTTERO (Mónica).- Lo ratifico. Quiero agregar que hay normas éticas en el ejercicio de la profesión que no es necesario que ninguna ley garantice. Si hay una columna de opinión personal, firmada con nombre y apellido por un periodista, y es modificada sustancialmente -tenemos que discutir qué es sustancial-, el periodista tiene todo el derecho a reclamar ante la justicia y organismos internacionales de derechos humanos que garantizan la libertad de expresión. Es muy peligroso establecerlo por ley y hablar de cualquier tipo de imagen o escrito. De esa forma, a cada rato cualquier periodista estaría objetando que se le hizo un cambio sustancial. La figura del editor en los medios escritos y audiovisuales es muy importante, sobre todo ahora, que con la escasez de medios se contrata a gente muy joven, que puede cometer enormes errores. A veces hay que reescribir un artículo entero o pedir a otro periodista que redacte un reporte que está haciendo desde otro lado. En ese caso el periodista podría reclamar. Esto es muy complicado y ya está regulado en la deontología profesional como para meternos a decir cuándo y cómo debería ser la objeción de conciencia.

SEÑOR REPRESENTANTE CAGGIANI (Daniel).- Sin ánimo de polemizar, ¿quién, si no el Parlamento, podría regular esto? Ese es uno de los primeros conceptos que deberíamos manejar. El ámbito más plural y representativo de la sociedad, y que además tiene competencia para hacerlo, es el Parlamento nacional. Nos incumbe. Como bien decía usted, no solo nos interesa, sino que nos incumbe en términos de nuestras competencias. Releyendo el artículo, lo que se establece con la objeción de conciencia, es que los periodistas tienen el derecho a negarse a acompañar. Una vez sucedido lo que usted relata, el medio lo puede publicar, pero estamos dando la posibilidad al periodista -esto es marco legal- a que no incluyan su nombre, su identidad, su respetabilidad, su profesión, su trayectoria, en algo que no comparte. De lo contrario, no sería una relación profesional, sino esclavitud. No puede ser que tenga que firmar porque tiene un contrato

profesional. Por supuesto que puede renunciar, pero en un ámbito democrático -como este país- creo que hay que tratar de salvaguardar al eslabón más débil de la cadena, que es el trabajador, en este caso el periodista.

Es un debate que dará la Comisión, pero me extrañó su posición. Sin duda, son bienvenidas todas las opiniones y capaz que es necesario debatir más para tener una perspectiva integral.

SEÑOR REPRESENTANTE TINAGLINI (Gabriel).- Esta pregunta que voy a formular se la hicimos al presidente de Secan, cuando estuvo presente con su equipo. Le preguntamos qué opinión tenía de ese artículo y por qué se derogaba. Nos contestó que nunca se había utilizado, que ningún trabajador o trabajadora se acogió a él; por eso se quitaba. De todas maneras, no tenía inconveniente en dejarlo. Es más, creo que va a ser una de las modificaciones que se van a introducir al proyecto de ley. Una cosa es que no se use y otra que no esté en el proyecto. Estos ámbitos son buenos para comparar las distintas visiones al respecto, sobre todo de dos comunicadores.

SEÑORA BOTTERO (Mónica).- Me parece que lo mejor para los periodistas y quienes trabajamos en los medios de comunicación es que el Parlamento no se meta con el trabajo nuestro. Eso lo han dicho las organizaciones internacionales de periodistas; cuanto menos se meta el poder político con nuestro trabajo va a estar más garantizada la libertad de expresión. Sé que es una diferencia filosófica.

Felizmente, la coalición no está interesada en mostrar que todos pensamos lo mismo y todos somos lo mismo. Podemos tener distintas opiniones, aun dentro de un partido tan pequeñito como el mío. Creo que la ley de interrupción voluntaria del embarazo lo demuestra; se acogieron todas las opiniones.

Gerardo y yo somos de la misma generación -él es mayor-, y nos formamos como profesionales a la salida de la dictadura, en 1983. La objeción de conciencia está intrínseca en el trabajo de uno de todos los días y uno tiene la libertad de ponerla o sacarla; no es necesario que una ley lo establezca. Me parece peligroso que esté allí establecido porque se puede prestar a juegos políticos; para medios que tienen una tendencia u otra -que sabemos que los hay- puede ser peligroso, para cualquiera de las partes. Son posiciones filosóficas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos mucho la comparecencia. Ha sido muy clara su exposición. Quedamos a su entera disposición para cualquier material o duda que nos quiera hacer llegar por escrito.

(Se retira de sala la delegación de Inmujeres)

(Ingresa a sala una delegación de Egeda)

——La Comisión tiene el gusto de recibir a la delegación de la Entidad de Gestión de Derechos de los Productores Audiovisuales (Egeda), integrada por las señoras Mariana Secco, miembro de la comisión directiva; Helena Nosei, directora general y Lucía Gaviglio, y por el doctor Gustavo Fischer, asesor legal.

SEÑORA GAVIGLIO (Lucía).- Agradecemos la invitación para exponer nuestro punto de vista acerca de este nuevo proyecto de ley. Quiero hacerles llegar el saludo de Walter Tournier, de Egeda Uruguay, que hoy no nos pudo acompañar por el contexto pandémico. Está en su casa cuidándose con su familia. Vinimos nosotros en su representación.

En relación al proyecto, entendemos que una ley de servicios audiovisuales no puede dejar de lado a la generación de los contenidos nacionales ni a la participación de

los medios en conjunto con los productores independientes, para su generación. Vemos que eso se ha dejado de lado en el nuevo proyecto de ley. Se nos ocurrió contarles un ejemplo muy claro de cómo los contenidos en conjunto con las televisiones y medios locales pueden terminar en una enorme escala. Es el caso de la serie que seguro todos conocen: *La casa de papel.* Es una serie dirigida por Alejandro Bazzano, un uruguayo que vive en España desde hace muchos años y que gracias a aportes de Televisión Española se generó una primera temporada, que luego terminó derivando en que *Netflix* la comprara y se convirtiera en el *hit* que todos conocemos. Al día de hoy Alejandro Bazzano está en Uruguay filmando una película con una productora independiente, con fondos de plataformas internacionales, como *Disney*, sin ningún tipo de apoyo ni interacción de ninguna televisión ni medio local. Creo que es un ejemplo que da para pensar de qué manera se puede generar esa interacción entre la producción independiente y los medios de comunicación. Creemos que en esta nueva ley es importantísimo poder fomentar una era que incentive la creación de un círculo virtuoso, en donde los productores independientes, los medios de comunicación y los grandes *players* internacionales podamos generar contenidos en conjunto, apostando a la internacionalización de contenidos nacionales con una vocación de exportación. Al día de hoy es importante mencionar cuál es el contexto que está viviendo en Uruguay la producción audiovisual. Por motivos que claramente no son muy felices Uruguay es uno de los países que ha sido el lugar de desembarco de los grandes *players* internacionales y hay diez producciones entre series y películas de las grandes plataformas filmándose en el país, generando miles de empleos, tanto de técnicos especializados del sector audiovisual, como de proveedores, hotelería, transporte, alimentación y demás. Necesitamos tener herramientas para que esos *players,* el día que el contexto sanitario les permita elegir el país en donde desembarcar, encuentren en Uruguay un marco legal estimulante, más allá del contexto.

Volviendo a la idea de generar este círculo virtuoso con los medios de comunicación, desde Egeda Uruguay generamos una propuesta que nos gustaría que el doctor Fischer expusiera, que tiene que ver con las definiciones que están en la ley vigente y en la nueva iniciativa no. ¿Quiénes son los productores independientes? ¿Quiénes son las grandes empresas de comunicación? ¿Qué es una obra audiovisual? Entendemos que es fundamental tener claras ese tipo de definiciones y no dejarlas abiertas a interpretaciones, porque es el tipo de cosas que puede entorpecer el crecimiento de este círculo virtuoso que pretendemos generar.

SEÑOR FISCHER (Gustavo).- Entendemos que la Comisión ya recibió de parte de Egeda Uruguay un documento con una propuesta de modificaciones o enmiendas al proyecto de ley bajo análisis y me interesa realizar algunas puntualizaciones desde el punto de vista técnico al respecto.

Como decía la señora Lucía Gaviglio, tenemos presente la preocupación del Poder Ejecutivo al no incluir un capítulo de definiciones en este proyecto de ley a fin de evitar un anquilosamiento o esclerotización en un área que está en vertiginoso desarrollo. Es cierto. También es cierto que en un área tan compleja como la de los servicios de telecomunicación, los contenidos y la propiedad intelectual, las definiciones son muchas. Las buenas prácticas en la materia contractual, también extensible a la materia legislativa, indican evitar dudas interpretativas sobre el uso de términos técnicos que muchas veces tienen, inclusive para los expertos en la materia, diferentes contenidos. Por lo tanto, si bien coincidimos en que es necesario filtrar y analizar cuáles son las definiciones necesarias y cuáles no, desde Egeda Uruguay entendemos que hay definiciones que sí deberían estar recogidas porque no han tenido variación a lo largo del tiempo, como lo son la de obra audiovisual. Hay consenso en que una obra audiovisual

es un contenido producido en base a sonido e imágenes en movimiento, separados o combinados con sincronización entre ellas. Eso es una obra audiovisual y desde que comenzó a existir este género no hay discusión. Conceptos como la producción, qué es una obra cinematográfica, qué es una serie de televisión, también podrían incluirse. Otra de las definiciones que entendemos de capital importancia es caracterizar al productor independiente, dado que en la iniciativa se hace referencia a un ámbito reservado a los productores independientes. Por eso es necesario determinar qué se entiende por productor económica y empresarialmente independiente, para que no sea solo independiente en la documentación, sino también desde el punto de vista de su sujeción a los medios de comunicación.

En cuanto al artículo 40, que es el que establece el deber de transportar, llamado en la jerga de la telecomunicaciones el *must carry*, advertimos que, recogiendo una de las objeciones que había formulado la Suprema Corte de Justicia al declarar la inconstitucionalidad del literal C) del artículo 117 de la ley de Servicios de Comunicación Audiovisual -que establecía la gratuidad de la obligación retransportar-, se corrige esa observación. No obstante, entendemos que similar previsión debería tomarse para los contenidos. Allí es muy importante establecer la diferencia entre dos conceptos distintos, aunque a veces no se perciben fácilmente como tales: la señal y el contenido. La señal es el vector eléctrico, el elemento técnico que porta un grupo de contenidos. Había una suerte de confusión entre el concepto de señal, programación y contenido. El derecho conexo que se le otorga a un organismo de radiodifusión sobre su señal es el derecho vecino al derecho de autor, pero diferente a este, por poner a disposición esos medios técnicos y por organizar la programación, por hilvanar y diseñar cuál va a ser el formato de lo que va a trasmitir en su señal, pero no alcanza a los contenidos. Los contenidos son en sí mismos las obras y grabaciones audiovisuales que porta esa señal. Hay un estudio de un profesor extranjero -que con mucho gusto ofrecemos poner a disposición de la Comisión-, Wilson Rafael Ríos Ruiz, que lo dice mucho mejor que nosotros. Dice que la trasmisión de una señal a través de un organismo de radiodifusión es una actividad jurídicamente protegida y las señales no son de libre utilización. Eso es lo que plasmó el proyecto de ley. Él agrega que a esas señales se le incorporan contenidos, sonidos, imágenes -de ahí la importancia de definir obra audiovisual- y allí es donde surge el contacto con los derechos de autor, por cuanto estos protegen distintas clases de obras, como las audiovisuales, las musicales y las dramáticas. Añade algo que nos parece super claro: la señal es el medio de transporte o el conductor de la obra, pues en la señal no se fijan imágenes y sonidos ni grabaciones, sino que lo único que hay es un traslado de ellas. Es el medio de transporte

Entonces, en una trasmisión se distinguen dos cosas separadas: la obra, creación intelectual, y la señal, que es la onda electromagnética modulada que transporta imagen y sonido.

Disculpen los tecnicismos, pero nos parecía muy importante esta diferencia entre señal y contenido. Por lo tanto, a lo que abogamos en el artículo 40 es a recoger similar previsión que la obligación de recabar la autorización para el transporte de la señal, es decir, que también deba abarcar -es el principio general establecido en la normativa de propiedad intelectual- consecuentemente la autorización para los contenidos que porta esa señal, obras protegidas por derecho de autor.

Otra cosa medular es el artículo 51, en el que se proponen medidas para promover la producción audiovisual independiente. Allí hay un modelo europeo de creación de ese círculo virtuoso, en el cual una parte de los ingresos que obtienen los medios de comunicación audiovisual, que además son usuarios de bienes públicos, vuelven a la producción audiovisual nacional independiente. Esa obligación es necesario

complementarla con incentivos financieros a los servicios de difusión audiovisual para que inviertan en contenido audiovisual nacional independiente. Sin ánimo de reiterar lo que se encuentra plasmado en el documento, en la propuesta se establece que al menos el 30% de la programación de producción nacional debería consistir en obras y grabaciones audiovisuales realizadas por productores económica y empresarialmente independientes de los prestadores del servicio de comunicación audiovisual, no pudiendo concentrar un mismo productor económica y empresarialmente independiente más del 40% de ese porcentaje en un mismo servicio de comunicación. Se añade la propuesta de que, a los efectos de promover producción nacional de televisión, los prestadores de servicios de difusión de contenido audiovisual de televisión abierta y de televisión para abonados destinen un porcentaje de ingresos devengados en su ejercicio anterior para la financiación anticipada de producción de películas cinematográficas, películas y series de televisión de producción nacional, conforme a las definiciones que postulamos que deberían estar establecidas en el artículo 2º del proyecto de ley.

Con respecto a la razón de ser de esto, como mencionábamos, la experiencia europea ha sido altamente exitosa. Es un espacio reservado a la producción audiovisual. Se podrán discutir porcentajes, mecanismos o creación de eventuales categorías diferentes entre los prestadores de producción audiovisual, pero entendemos de toda justicia establecer un incentivo a la categoría de productor audiovisual nacional.

Al formular la propuesta se tuvo especial cuidado en tomar en cuenta las observaciones de la Suprema Corte de Justicia sobre un articulado que contenía la Ley N° 19.307, el cual la Corte entendió que rozaba la libertad de expresión al imponer cierto tipo de contenidos. La propuesta deja de lado la imposición de determinado tipo específico de contenido, pero sí promueve categorías, como obras cinematográficas y series de televisión.

SEÑORA NOSEI (Helena).- Ningún sector audiovisual se logra promover sin la participación de todos los actores. Es fundamental que estén las televisiones. Es necesario generar una especie de *star system.* ¿Cuántos de nosotros conocemos y reconocemos a César Troncoso en la calle? Si la televisión participara más de nuestras producciones conoceríamos más gente nuestra. Es un círculo que se retroalimenta. Lo vimos en Europa. Yo vivía allí en los años 2000, 2003, cuando en el *prime time* de España estaba *House.* Hoy, en el *prime time,* no hay nada americano. Es todo producción nacional. Por ejemplo, Radio y Televisión Española se centra en temas históricos, series que tienen que ver con la historia. Otras televisiones -la libertad es libre-, como Antena 3, decidieron que el 5% que les obligan a invertir sea en productos que puedan competir en Hollywood, para los Óscar. Y, bueno, fue su idea de negocio. Y ahí están. Y llegaron a Hollywood.

Por el contrario, otros, como Tele 5, dijeron: “Yo voy a hacer series de televisión para el *prime time* español o el europeo”.

Debe tenerse en cuenta que con Internet y Netflix ya no hay barreras, por lo tanto, no tenemos que pensar en los tres millones de uruguayos, porque nos puede ver el mundo. Entonces, lo que y queremos con este proyecto es otro socio local para esa proyección.

En realidad, los productores audiovisuales nacionales demostraron su calidad; no hay duda. Uruguay supo hacerlo con el *software* en 2010 y ahora también puede hacerlo; no podemos perder esta oportunidad. Por eso les pido que miren con cariño y dedicación a este sector. Aclaro que no tengo nada contra Cristina Morán, al contrario, pero si no hacemos así vamos a seguir siempre mirando para atrás. ¿No le vamos a dar una chance a este gente, que son verdaderos emprendedores?

Ya está. No digo más; todo está en sus manos.

SEÑOR REPRESENTANTE CAGGIANI (Daniel).- Agradezco a la Entidad de Gestión de Derechos de los Productores Audiovisuales -Egeda-, a Mariana Secco, Lucía Caviglio, a la ingeniera Helena Nosei y al doctor Fischer, ya que fueron muy claros en sus apreciaciones. También quiero agradecer a Walter Tournier, quien no pudo venir por problemas sanitarios. ¿Quién no conoce a Walter Tournier y a los Tatitos? Además, ustedes también son muy conocidas en el ámbito audiovisual.

Aunque comparto parte de la exposición realizada, quiero hacer algunas preguntas concretas.

Creo entender que la orientación del proyecto que estamos considerando no contempla gran parte de lo que ustedes plantean en cuanto a la necesidad de avanzar en el apalancamiento de la producción nacional a efectos de que pueda ser un producto de exportación y, sobre todo, pueda realizarse una construcción colectiva y subjetiva de nuestra identidad nacional, que es parte de lo que ustedes proponen, aunque eso será debatido en la interna de la Comisión.

Por otra parte, la Comisión recibió a la Asociación de Productores y Realizadores de Cine -Asoprod- ; quisiera saber cuál es la diferencia entre las dos organizaciones; creo que la de ustedes es relativamente nueva. Nos interesaría conocer particularmente a quién nuclean de parte del sector audiovisual.

Asimismo, recibimos al representante del sector audiovisual, al señor Daniel Fernández, quien habló de cómo se organiza el sector audiovisual, que es algo completamente desconocido para nosotros, más allá de las impresiones que podemos tener como televidentes y conocer a algunas de las personas que trabajan en estos temas.

Por otro lado, quería hacer una consulta más específica sobre el artículo 40, que es uno de los nudos gordianos que tiene este proyecto de ley y por el que se han dado interesantes debates entre los miembros de la Comisión y, sobre todo, con los invitados.

En realidad, en la modificación que ustedes presentaron incorporan, de manera importante, algo que el proyecto no tenía en cuenta. En tal sentido, quiero hacer una consulta con respecto a la redacción.

En el inciso quinto, luego del párrafo que termina diciendo: "[…] servicios de difusión de contenido audiovisual de televisión para abonados", ustedes incluyen un enunciado que no está incorporado en el proyecto que tenemos a estudio y que dice lo siguiente: "Quedan prohibidos aquellos acuerdos de retrasmisión de naturaleza onerosa celebrados entre prestadores de servicios de difusión de contenido audiovisual de televisión abierta y prestadores de servicios de difusión de contenido audiovisual de televisión para abonados bajo cualquier modalidad (alámbrica, inalámbrica o satelital), que supongan la exclusión de uno o más prestadores de servicios […]". Esto no está contemplado en el artículo 40. Después incluyen un nuevo aporte al artículo 40 que dice así: "La obligación de retrasmisión de señales no se extiende a los contenidos audiovisuales de las mismas que no hayan sido completamente producidos por el propio servicio con sus medios financieros y personales, respecto de los cuales los servicios de difusión de contenido audiovisual de televisión para abonados deberán acreditar contar con las autorizaciones o licencias específicas de los titulares de derechos de remuneración o exclusiva (autores y compositores, directores y guionistas, intérpretes musicales, productores fonográficos y productores audiovisuales) que deberán otorgar las sociedades de gestión colectiva representantes de cada una de dichas categorías de titulares".

Leí esto porque consideré que era importante para contextualizar la pregunta que voy a realizar. Quisiera saber qué sucede actualmente en ese sentido. Nosotros tenemos información sobe la problemática que existe con la comercialización de un producto audiovisual entre los canales de televisión abierta y los cableoperadores del interior; sin duda, hay una problemática instalada, pero este texto incorpora otra novedad, ya que los productos que se comercialicen a través de las señales, los canales de televisión a través de una empresa, Equital, deberían contar con la autorización de los titulares de los contenidos, que es algo que hoy no tienen. En tal sentido -según lo que manifestaron en algún momento- creo que ustedes tienen algún tipo de diferendo con los cableoperadores del interior, aunque no sé si con los de Montevideo.

Por lo tanto, nos gustaría que nos echaran un poco de luz en este tema.

SEÑOR REPRESENTANE mier. (Sergio).- Al igual que el diputado Caggiani, quisiera conocer un poco la realidad de las productoras del país, principalmente de las del interior, porque la mayoría de los integrantes de la Comisión somos del interior y defensores del interior; en eso estamos totalmente de acuerdo.

Por otra parte, quisiera saber si lo que no se incluyó en el proyecto de ley, pero sí está contenido en la ley vigente, afectará la actividad que ustedes realizan.

Asimismo, en el artículo 62 de la ley vigente, para promover el sector de comunicación audiovisual se crea el Fondo de Promoción del Sector de Comunicación Audiovisual, que se iba a financiar con lo establecido en los artículos 187 y 188, que son los que establecen de dónde se va a sacar el dinero para nutrir a ese Fondo. Sin embargo, en el proyecto de ley que estamos considerando, si bien se mantiene que el 60% de la programación emitida en la televisión debe ser de producción o co- producción nacional, y que el 30% de la música que se emita en las radios debe ser nacional -todo lo cual está muy bien-, no se dice nada sobre el Fondo de Promoción del Sector de Comunicación Audiovisual, que se creó para promover el desarrollo de la industria. Si bien el proyecto mantiene el espíritu de protección de la producción nacional, no se dice nada sobre ese Fondo, que nos parece que puede ser importante.

Entonces, lo que quiero saber, concretamente, es si han obtenido recursos provenientes de dicho Fondo, si la ley se ha aplicado, y si consideran que es importante que se mantenga lo que establece la ley vigente y que no figura en el proyecto de ley.

SEÑOR REPRESENTANTE TINAGLINI (Gabriel).- Sin lugar a dudas, hemos visto que Uruguay tiene mucho potencial y que puede aprovechar el momento estratégico que se está viviendo.

En realidad, creo que la pandemia, en este caso, nos jugó a favor, porque Uruguay reúne muchas más condiciones de las que se pensaba, que se están descubriendo debido a la mala suerte de estar viviendo una pandemia. Han venido productoras de gran porte, y si bien eso ya se estaba dando, ustedes dijeron que eso se ha maximizado, ya que se están llevando a cabo más de diez producciones a la vez. Entonces, quisiera saber, desde su punto de vista, cómo se puede aprovechar esta oportunidad.

Evidentemente, el proyecto de ley que está en discusión se queda corto -eso lo estamos analizando en la Comisión-, porque no maneja muchos aspectos; se centra en algunas cosas y deja de lado otras, como la situación que ustedes señalaron.

Por otra parte, ustedes dijeron que había que generar la asociatividad a nivel nacional. Entonces, quisiera saber qué debería hacer al Parlamento, a través de este proyecto de ley, para favorecer esa asociatividad que todavía no se está dado. En realidad, no me quedó claro cómo lograr o cómo incidir para que eso suceda.

Por otra parte -esto lo hemos vivido debido a las funciones que cumplíamos anteriormente, sobre todo en el departamento de Rocha-, creo que no se están aprovechando de la mejor forma posible las locaciones que tenemos. A no ser Canelones y Montevideo, el resto de los departamentos no están siendo explotados, y creo que esta es una buena oportunidad para buscar la forma de generar recursos genuinos; lo digo porque lo viví. Es cierto que en las intendencias no tenemos indicadores para saber qué cobrar y cómo hacerlo para sacar un rédito con el acceso a los paisajes. En definitiva, queremos saber qué piensan que podemos hacer desde el Poder Legislativo en ese sentido, en el de la asociatividad.

Por otra parte, sería interesante -porque este es un mudo nuevo y avanza a una velocidad impresionante- saber cómo podemos empezar a trabajar en este tema con las intendencias, a fin de enumerar las condiciones que tiene nuestro país y cuáles son las cosas que lo identifican, pero no solo para aprovechar esta oportunidad, sino con el fin de que se pueda continuar trabajando de esa manera; sin duda, eso es clave, porque es otra industria.

En realidad, creo que todavía no nos hemos dado cuenta del potencial que tiene nuestro país. Sin duda, tenemos materia prima y excelentes recursos técnicos y humanos, los que se formaron por su propia impronta, por lo que creo que nos está faltando la pata de brindar el apoyo necesario. Creo que se cuenta con los recursos económicos; están ahí; el tema es cómo los canalizamos, de la mejor forma posible, porque las delegaciones que concurrieron anteriormente nos dijeron que el problema no es económico, ya que ninguna productora va a dejar de venir a Uruguay porque le cobren la locación, a no ser que sea una suma muy elevada, porque nuestro país reúne varias condiciones.

Por lo tanto, más allá de de este proyecto de ley, creo que hay que ponerse a trabajar en este nuevo mundo que está a nuestra disposición.

SEÑOR PRESIDENTE.- Cuando me reuní con la directora me hizo varios planteamientos. En su momento, consulté al Poder Ejecutivo cómo se pensaba implementar algunas de esas cosas y se me dijo que cuando se redactó este proyecto de ley se pensó que no era bueno recargarlo y que las definiciones sobre estos puntos, que para ustedes son muy importantes, se iban a establecer en la reglamentación.

Por otra parte, el diputado Tinaglini preguntó qué podemos hacer nosotros para contemplar algunos de sus planteamientos. Al respecto, puedo decir que la tentativa de proyecto de ley que ustedes nos entregaron -que incluye modificaciones al proyecto que estamos considerando-, que estuve revisando, puede tener buen andamiento. Por supuesto, esta es una opinión a título personal

SEÑORA GAVIGLIO (Lucía).- Voy a tratar de responder por orden las preguntas realizadas.

En el sector somos, aproximadamente, cien productores, y la mayoría somos pequeñas o micro empresas, aunque algunas excepcionalmente, pueden calificar como medianas, pero no como grandes.

Lo que diferencia a Egeda de Asoprod es que esta última es una Asociación de personas físicas, de productores y directores de cine, y Egeda es una entidad de gestión colectiva que representa derechos de productores audiovisuales. Entonces, hay una diferencia técnica que es clara.

La señora Mariana Secco y quien habla, el día de hoy, estamos en representación de Egeda Uruguay, pero la señora Secco es la presidenta saliente de la Asociación de

Productores y Directores del Uruguay, y yo soy la nueva presidenta, o sea que, claramente, estamos en todas las áreas del sector y tenemos mucho trabajo en común.

En relación a lo que tiene que ver con el interior, Asoprod forma parte de una comisión de territorio que es promovida por el Instituto Nacional del Cine y el Audiovisual Uruguayo -no recuerdo cuáles son las otras instituciones que están vinculadas a dicha comisión-, y uno de los desafíos que se plantean es, precisamente, de qué manera podemos empezar a trabajar con el interior del país. Uruguay nos presenta esas oportunidades, que son únicas, porque viajar desde Montevideo hasta el extremo más distante del país desde la capital solo nos lleva unas pocas horas en auto; sin duda, Uruguay tiene una gran ventaja en ese sentido, y es algo que no tienen otros países con territorios mucho más grandes, en donde para encontrar un poco de verde hay que andar muchos kilómetros.

Sin duda, lo que ha sido mencionado por el diputado es algo que nos ocupa y que tenemos presente desde muchos puntos de vista, no solo de las locaciones. Dicho sea de paso, este año, para los festejos del Día del Cine Nacional, el Instituto tuvo la iniciativa de generar un concurso de locaciones a nivel nacional. Por lo tanto, si entran a Internet -no recuerdo en qué página- podrán ver las fotos, que son de todo el país. Podrán ver bellezas naturales, cosas exóticas y construcciones, que muestran claramente que Uruguay cuenta con distintas locaciones para rodar todo tipo de historias; pueden ser históricas, futuristas, contemporáneas, realistas, de mar, de montañas e, inclusive, de desierto, porque en Cabo Polonio hasta se puede rodar alguna historia que se desarrolle en un desierto.

SEÑORA SECCO (Mariana).- En las últimas semanas realizamos una actividad con la Intendencia de Salto y hablamos con la Intendencia de Canelones para ir la semana que viene a conversar con el Departamento de Cultura para saber qué tipo de actividades podemos empezar a realizar desde el punto de vista audiovisual.

En realidad, siempre hemos hecho hincapié en la comunicación con los productores del interior del país. Somos muy unidos con los miembros del interior que forman parte de la Asociación, hacemos mucho hincapié en el estreno de nuestras propias obras en el interior y estamos en constante comunicación con las direcciones de cultura, ya que para nosotros es muy importante mantener un vínculo permanente con el interior.

El año pasado -o el anterior- pedimos como Egeda una reunión con el Congreso de Intendentes, manifestándole que nos gustaría empezar a tener más comunicación con el interior, por lo que empezamos a hacer un punteo de ideas, pero eso quedó por el camino, por lo que deberíamos reanudarlo.

Asimismo, estamos en contacto directo con Mariana Wainstein, la directora Nacional de Cultura, quien siempre nos dice que debemos empezar a tener más presencia en el interior. En realidad, no tenemos claro de qué manera vamos a mantener esta comunicación con el interior, pero es nuestro objetivo, y todos los días queremos un poquito más. Es verdad que producir en el interior es un poco más caro, porque el transporte cobra kilometraje, la nafta es cara, hay que pagar hoteles y dar un viático a los productores y actores que llevemos.

De todos modos, hemos hecho varios intentos de salir de Montevideo y de contar las historias fuera de la capital, pero siempre tenemos la soga al cuello del presupuesto. Por lo tanto, sería importante contar con un poco más de presupuesto de nuestras propias obras para empezar a tener más diversidad de las cosas que nosotros mismos, desde lo autoral y la producción, podemos contar.

SEÑORA GAVIGLIA (Lucía).- El señor diputado Mier nos hizo una pregunta con respecto al Fondo de Promoción del Sector de Comunicación Audiovisual, pero nosotros nunca supimos de su existencia. Nos enteramos de que se había empezado a cobrar algo y sabíamos que un porcentaje del canon establecido en la ley vigente iba para la ANEP y otro para este Fondo, pero al sector privado del audiovisual nunca se le informó que dicho Fondo tuviera un peso. Si existe, bienvenido sea, aunque vemos con gran preocupación que en el nuevo proyecto de ley este Fondo no se mencione, ya que creo que sería el punto de encuentro entre la producción independiente y los medios. Cuando hablo de medios me refiero a la televisión abierta, a la televisión para abonados, a la televisión satelital e, inclusive, a las OTT, que sabemos que no están contempladas en este proyecto de ley. En realidad, no nos interesa poner sobre la mesa la necesidad de regulación, para nada, pero hoy leí en un artículo de prensa que el último año las plataformas como *Netflix* y *Spotify*, por concepto de impuestos a no residentes e IVA, dejaron al país US$ 24.000.000.

Entonces, si pensamos en una industria que se nutra de recursos genuinos, como sucede en las cinematografías europeas y en los sistemas audiovisuales europeos, entendemos que es importante tener en cuenta de qué manera se puede tomar esta información e incorporarla para que todo sea un poco mejor. Debe tenerse en cuenta que la ley de cine destina US$ 1.500.000 al sector audiovisual y ese dinero no solo se debe utilizar para realizar nuevas películas y series, sino también para posicionar a Uruguay en el mundo, tener un stand de nuestro país en Cannes, Berlín o Toronto y para generar cursos de formación en el interior del país con el fin de tener técnicos calificados. De esta manera, cuando se viaja con una producción al interior del país, se puede generar empleo local, ya que en el interior no hay mano de obra calificada dentro del sector audiovisual debido a que todo está bastante concentrado en Montevideo.

SEÑORA NOSEI (Helena).- Lo que pueden hacer ustedes -esta es la propuesta que pusimos sobre la mesa- es establecer que el grupo económico, los canales de televisión, el cable tengan la obligación de invertir el 5% de los ingresos de explotación del año anterior en producción nacional independiente.

En realidad, no hay ningún órgano del cuerpo humano que duela más que el bolsillo; podríamos intentar que fuese otro; a veces es el corazón, pero hay gente a la que le duele más el bolsillo. Y eso lo entendemos todos. Entonces, si se establece esa obligación, se va a cumplir. Por ejemplo, actualmente tenemos el premio FONA, y los cableoperadores participan, pero guardan las películas cuatro años y nunca las emiten.

Por lo tanto, necesitamos el diálogo entre el productor audiovisual independiente y el distribuidor. Si yo voy a poner el 5%, ya me cuidaré de que sea algo que pueda distribuir. Por ejemplo, una de las cosas que atraparía a los usuarios de los cables del interior serían las historias locales, porque ¿cómo se va a luchar contra DirecTV? Con lo propio, porque poniendo Disney no va a ser. Sin duda, creo que si se logra que las empresas inviertan el 5% la situación podría mejorar; además, debido al programa PUA se benefician fiscalmente.

De esa forma, ustedes ayudarían al sector a dar el puntapié inicial; capaz que con el tiempo ya se vuelve innecesario, pero en un principio ayuda a que todo empiece a girar hasta tomar velocidad propia.

En realidad, las cuotas de pantalla no ayudan mucho y son un poco antipáticas; además, con eso se hace trampa al solitario, porque en programas de producción nacional podemos contar a los informativos, que son cada día más largos, los programas de tarot y de chimentos. Sin duda, el quid está en ese 5%, es decir, en hablar el lenguaje que entienden los empresarios; si logramos eso, nos vamos a entender todos.

SEÑOR FISCHER (Gustavo).- Se preguntó sobre la razón de ser del quinto párrafo. Es un error. Por lo tanto, no hay que tomarlo en consideración. Lo que debería tenerse en cuenta es únicamente lo que está resaltado.

Con respecto al artículo 40 -que es el nudo gordiano del proyecto-, nos parece que al regular en medios de comunicación audiovisual necesariamente importan sus manifestaciones y, dentro de ellas, los contenidos. Por lo tanto, el deber de transportar abarca tanto la señal como el contenido. Si se regula la necesidad de la autorización de la señal -como corresponde, aquí se alude a la Ley de Derechos de Autor-, nos parece que es de equilibrio y de igualdad que lo mismo se consigne respecto de los contenidos que porta la señal. Y si se decide eliminarla, se deberían eliminar ambas menciones.

SEÑOR REPRESENTANTE CAGGIANI (Daniel).- Yo también pregunté si tuvieron algún diferendo judicial.

SEÑOR FISCHER (Gustavo).- Como es público y notorio -inclusive, ha dado lugar a notas de prensa-, los cableoperadores discuten el pago del derecho de retrasmisión. Básicamente, han señalado que la autorización o la licencia que otorga el titular de los derechos sobre una obra audiovisual al emisor primario, importaría una suerte de cheque en blanco para ulteriores utilizaciones. Eso no es así. El principio capital en materia de derechos de autor es el fraccionamiento en las modalidades de explotación de una obra. Esto figura en el artículo 2º de la Ley de Derechos de Autor. Aquí y en el resto del mundo -esto no es patrimonio solo del Uruguay-, se fraccionan los distintos actos y modalidades de explotación que tiene un autor o un titular de derechos sobre una obra. Estos van desde modalidades tradicionales, como la reproducción -cada vez más en desuso-, pasando por la distribución, la exhibición en salas de cine, el lanzamiento de televisión abierta, la ventana de la explotación a través de televisión para abonados, el video a demanda y llegan, inclusive, a internet.

Con respecto a internet, en los contratos de explotación de obras audiovisuales -que tienen muchas páginas; diría que seis, siete u ocho- se fraccionan todas y cada una de las modalidades de explotación que tiene derecho a autorizar el titular de la obra: video a demanda, *catch up* -es decir la posibilidad de ver más adelante una obra-, descarga, alquiler, *streaming* en directo. O sea: cada una de esas modalidades requiere una explotación y una autorización por separado.

Ya lo dijo muy bien la Suprema Corte de Justicia: el acto de retrasmisión es distinto al de emisión primaria. Por eso, los conceptos de emisión y de retrasmisión son distintos. Inclusive, la Ley de Derechos de Autor los distingue y los divide.

Por lo tanto, sí hay un diferendo, que esperamos se resuelva prontamente, donde se reclama, precisamente, por esa modalidad de explotación: la retrasmisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Las agradecemos su presencia en esta Comisión para manifestar su posición con respecto al proyecto de ley que estamos analizando. Estamos a su disposición por si nos quieren hacer llegar algún otro material o sugerencia.

(Se retira de sala una delegación de la Entidad de Gestión de Derechos de los Productores Audiovisuales, Egeda)

(Ingresa a sala el decano de la Facultad de Comunicación y Diseño de la Universidad ORT)

——Damos la bienvenida al ingeniero Eduardo Hipogrosso, decano de la Facultad de Comunicación y Diseño de la Universidad ORT. Es un placer recibirlo en Comisión. Lo hemos invitado para conocer su opinión sobre el proyecto de ley que estamos analizando

relativo “Servicios de difusión de contenido audiovisual. Regulación”, que sustituye la Ley N° 19.307.

SEÑOR HIPOGROSSO (Eduardo).- En primer lugar, agradezco la invitación. Como me llegó hace menos de una semana, tuve poco tiempo para interactuar con toda esta información. No obstante, es importante dejarles nuestras impresiones sobre este proyecto. Asimismo, nos ofrecemos a hacer futuras ampliaciones que, inclusive, puedan incorporar parte del *staff* académico que tiene la Universidad, que muchas veces ha sido considerado para algún tipo de presentación o para la elaboración de proyectos.

Yo represento a la Facultad de Comunicación y Diseño. Esta Facultad está íntimamente ligada a las industrias creativas, en particular, a los contenidos audiovisuales. Tenemos licenciaturas en comunicación audiovisual, tecnicaturas en realización audiovisual y licenciaturas en animación. Cuando iban a buscar oro, lo primero que se necesitaban eran los picos y las palas. En este caso, los recursos humanos son como los picos y las palas de esta industria, que ha crecido mucho en Uruguay. Precisamente, hoy me enteré de que el gobierno acaba de lanzar el Programa Uruguay Audiovisual; seguramente, mucho de ustedes ya lo conocen, a pesar de que es muy nuevo. Evidentemente, este sector es parte de la economía, ya que a través de las industrias creativas, Uruguay tiene una oportunidad de crecimiento importante. Pero para que eso sea posible es vital establecer un marco regulatorio, dictar leyes. En este sentido, son bienvenidos estos ámbitos de discusión.

Antes que nada, quiero señalar que las leyes audiovisuales de Uruguay tradicionalmente han sido elogiadas por las áreas especializadas en libertad de prensa, tanto de Naciones Unidas como de la OEA. Además, han recibido el visto bueno de organizaciones defensoras de las profesiones periodísticas y de la libertad expresión, como Reporteros Sin Fronteras. Esto se debe al respeto por los contenidos editoriales, a la traducción de los principios del derecho a la cultura y a la libertad de opinión presente en sus normas.

En este punto hago un paréntesis para contarles una anécdota. He tenido la oportunidad de interactuar con colegas especializados en las leyes en Argentina, como el doctor Martín Becerra; quizás alguno lo haya leído, ya que tiene muchas publicaciones relativas a la normativa audiovisual. Siempre ha hablado muy bien y ha sido una referencia el trabajo que se hace en Uruguay. Por cierto, Argentina también lo es. Somos dos de los países que tienen mejor visibilidad en el contexto de Latinoamérica.

Me voy a permitir refrescar -porque seguramente alguno de ustedes ya los ha visto- los datos del perfil del internauta.

La última información -tiene menos de un año- presenta datos interesantes relativos a la penetración de internet en las familias uruguayas.

El 96% de los uruguayos usa internet y, en promedio, está conectado seis horas diarias. Estamos hablando de tres millones de usuarios; prácticamente, el país se ha conectado y con un tiempo promedio altísimo para lo que son los estándares de América.

El 88% de los accesos a internet son a través del celular.

La mitad de los hogares de Uruguay tiene dispositivos de *smart tv*. O sea que el *smart tv* es parte de la familia uruguaya.

Tres de cuatro uruguayos vive en hogares con *wifi* que, por otra parte, ya se puede usar en forma regular, plana.

El 50% de la televisión está dedicada a Netflix. Tenemos 1.200.000 usuarios que tienen un uso promedio de 2,7 horas por día a través de lo los OTT, *Over The Top*.

El 76% ve videos por YouTube, Vimeo u otro tipo de plataformas en una semana. Un 76%, por lo menos, se conecta y ve contenidos audiovisuales por semana. El 61% los ve desde su *smart tv* y el 56% desde su *smartphone*.

El 58% bajó o escuchó música online por semana. Básicamente, hablamos de Spotify, que es el príncipe en ese rubro.

Y este dato es muy interesante: dos de cada tres menores de seis años ven videos por internet.

A partir del conocimiento de estos datos, se entiende que la transformación digital, que abarca la convergencia tecnológica, el desarrollo de internet y el progreso de las plataformas tecnológicas, y que se menciona como un proceso que comenzó, ya es una realidad establecida y sin vuelta atrás. Es decir que debería entenderse como una parte de los servicios de difusión de contenido audiovisual, provisto por los proveedores de servicio de internet. Por ello, sería natural que estuviera incorporado, posiblemente, en el artículo 1º. Este es uno de los aspectos que me dejó cierta duda. La realidad es que, hoy, este avance prácticamente está pasándole por arriba a todo lo que eran los servicios de difusión audiovisual tradicionales. O sea: el servicio tradicional ha pasado a ser este.

Las medidas reguladoras plausibles de ser adoptadas sobre los contenidos audiovisuales en internet deberían contemplar una serie de medidas de cara a los proveedores de servicios de internet que, en definitiva, son el vehículo, la plataforma que posibilita la llegada de los servicios. Lo digo para que luego esto llegue a conocimiento y posterior control de las autoridades competentes sobre contenidos en la lucha contra los contenidos ilícitos, discriminatorios o perjudiciales para la infancia y la juventud en internet.

En este punto, nuevamente voy a hacer un paréntesis: estos son los principales *ciberdelitos*, vamos a llamarles, detrás de los cuales se esconden personas con otro tipo de fines que no son la difusión habitual.

En consecuencia, los proveedores de servicio de internet deberían informar a las entidades competentes acerca de contenidos que discriminen o de material de pornografía infantil de los que hayan recibido información o tengan conocimiento y que se difundan a través de ellos.

Deberían retirar de circulación los contenidos que discriminan o cualquier tipo de material de pornografía infantil del que tengan conocimiento y que se difunde a través de ellos, salvo que las autoridades competentes dispongan otra cosa

Asimismo, habría que conservar los datos de tráfico, cuando haya lugar y sea técnicamente viable, durante todo el tiempo especificado en la ley nacional aplicable, a fin de que estos datos estén disponibles para su inspección por parte de las autoridades policiales, de conformidad con las normas de procedimiento aplicables.

Tendrían que crear sistemas propios de control destinados a combatir la producción, el tratamiento, la posesión y la difusión de material pornográfico infantil.

Sin menoscabo de lo anterior, también se establecería que un proveedor de servicios de internet que se limite a facilitar la trasmisión de los datos, no será responsable de los contenidos transferidos, siempre y cuando no haya originado él mismo la trasmisión, no seleccione el destinatario de la misma y no modifique los datos trasmitidos.

En el caso de que el servicio prestado sea de almacenamiento de datos, el prestador de servicios no sería considerado responsable de los contenidos almacenados a petición del destinatario, siempre que el prestador de servicios no tenga conocimiento efectivo de que la actividad a la información es ilícita y, en lo que se refiere a una acción por daños y perjuicios, no tenga conocimiento de hechos o circunstancias por los que la actividad o la información revele su carácter ilícito o que, en cuanto tenga conocimiento de estos puntos, el prestador de servicios actúe con prontitud para retirar los datos o hacer que el acceso a ellos sea imposible.

Esta posición viene a refrendar una actitud, que sin llegar a volcar en los proveedores de servicios de internet la responsabilidad que se derivaría de una policía delegada, sí determina corresponsabilidad en la vigilancia de los contenidos audiovisuales en internet susceptibles de ser considerados ilegales. Esta podría ser la tendencia de regulación sobre los contenidos audiovisuales en internet en su conjunto.

Voy a cambiar de tema.

Sobre otros de los puntos, me parece interesante señalar algo de lo que ha sido mi experiencia. Tengo la fortuna de estar al frente de la Facultad hace ya treinta años. Tuve la posibilidad de estar en la comisión que creó el FONA -seguramente, muchos de ustedes lo conocen-, integrado por la intendencia, los canales de cable y las señales de televisión. Actualmente, el FONA apoya proyectos cinematográficos: dos proyectos documentales al año y dos proyectos de ficción. A su vez, estos proyectos son competitivos para el desarrollo de una producción audiovisual.

En este punto, subrayo que debería quedar establecida en el proyecto de ley la necesidad de crear un fondo que promueva la producción audiovisual nacional de series ¿A qué me refiero con esto? El FONA se ha ocupado del cine, pero la ley da espacio para la producción audiovisual nacional en un porcentaje importante. Eso hay que crearlo, pero no es muy simple. Creo que para poder cumplir ese cometido, es importante impulsar esto. Hay distintas formas de hacerlo. Lo primero sería crear un fondo. También sería importante que hubiera proyectos de enseñanza. Recién yo mencionaba las carreras que tenemos. Muchas veces, las carreras forman en la base: la base de un realizador audiovisual, la base de un director de cine, la base de un productor. Sin embargo, un proyecto audiovisual se mide, fundamentalmente, por lo que la comisión experta entiende que puede tener éxito: el guión. La escritura de guiones es una suerte de especialidad dentro del audiovisual. En este sentido, me tengo que remitir a mucho tiempo atrás, cuando mediante el apoyo de donantes externos logramos generar proyectos de realización de guiones en la Universidad ORT. Esos guiones terminaron ganando proyectos FONA; esto comprueba lo que estoy diciendo. Las personas que se presentaron a desarrollar los guiones lograron el éxito porque lo desarrollaron en un proceso académico, de generación del producto; no hubieran tenido éxito de otra forma. Estamos hablando -esto también hay que medirlo- de proyectos de tres meses de duración y de ciento cincuenta horas. Esto significa que no es nada ni oneroso ni imposible. De repente, generando un pequeño fondo para esto se incentivaría, se generaría conocimiento y se impulsaría el desarrollo de estos proyectos. Puede tratarse de un fondo que enmarque estos proyectos o de otros fondos, como el Programa Uruguay Audiovisual que lanzó el MIEM, que me parece magnífico.

Hablo de proyectos de ficción, pero podría hacerse lo mismo con proyectos que hagan énfasis, por ejemplo, en la inclusión de la mujer, que a veces en esta área está un poco más relegada. Asimismo, los proyectos podrían incorporar otro tipo de situaciones que lleven a lograr la equidad en determinado tipo de sectores que pueden estar disminuidos o desprotegidos en este contexto de producción audiovisual.

Yo creo que no hace falta abundar mucho en lo que el audiovisual mueve desde el punto de vista de la economía. Analicemos lo que ha pasado con el audiovisual en épocas de pandemia. Seguramente, aquí ya habrá estado gente vinculada a la producción audiovisual. La realidad es que están en un momento tope. Mientras algunas áreas están absolutamente deterioradas por la pandemia, el sector audiovisual está en su esplendor. Y está en su esplendor porque el Uruguay ha hecho muy bien las cosas desde el punto de vista de la pandemia, pero también porque muchos de estos materiales trafican por los servicios digitales. Actualmente, en Uruguay se hace posproducción, se terminan de hacer montajes y se hace el sonido de las películas porque el nivel profesional que tenemos es muy bueno. Entonces, eso redunda en un beneficio.

También hay una *liaison* con el sector turístico. Hoy, yo hablaba de las series. Seguramente, todos recordarán la famosa serie brasileña *Pantanal*. Transcurría en un pantano. Lo cierto es que gracias a una telenovela se generó turismo en los pantanos. Uruguay tiene muchas riquezas turísticas y una cantidad de espacios para desarrollar series. No tengo ninguna duda de que eso sería un impulso muy importante para el turismo. O sea que el sector audiovisual apalanca otras industrias, como puede ser la del turismo.

Por otra parte, me gustaría hacer referencia a otro tema, para poner un horizonte en un espacio donde las tecnologías van sumándose de a capas. La convergencia tecnológica también es una suerte de crecimiento exponencial de tecnologías arriba de tecnologías, de capas que no se deben saltear. En ese caso, nuevamente, hemos hecho bien las cosas en el Uruguay: tenemos una plataforma y un sistema digital, que es envidia en el mundo. Ahora, debemos pensar qué hacer con eso. Muchas veces, ponemos la carreta delante de los bueyes. Tenemos la plataforma y la infraestructura, ¿qué hacemos? A mi entender, debería haber algún fondo que apoyara la investigación en las nuevas tecnologías, para que a través de la investigación se puedan generar proyectos desde el punto de vista educativo. ¡Qué hubiera sido de la educación en Uruguay si no hubiéramos tenido las plataformas! El Plan Ceibal es un ejemplo en este sentido. Hay otros espacios, como la televisión interactiva; tenemos infraestructura para hacerla y también son contenidos audiovisuales que se trafican. Tenemos, además, el área de videojuegos *on demand*. Algunos uruguayos han desarrollado videojuegos educativos que han sido incorporados, por ejemplo, en las escuelas de Finlandia.; es decir que allí enseñan con productos que son de Uruguay.

Por tanto, en nuestro país hay mucho conocimiento y se puede escalar a otro nivel. Yo siempre refiero que la investigación es un servicio para la sociedad. No es un servicio exclusivo, del que se debe apropiar el lugar donde se hace, sino que se investiga para entregar el servicio y difundirlo a la sociedad.

Hoy, vivimos en un mundo gobernado por datos. A través de la analítica de datos podemos llegar a inferir oportunidades que están a nuestro alcance, pero que a veces no podemos interpretar. Esto conlleva otro tipo de investigaciones, que apuntan a la mejora de calidad y nos informan sobre las evidencias y la relevancia de los contenidos a los que se debe prestar atención.

Esta es mi exposición. Obviamente, estoy abierto a recibir las preguntas que quieran formular. Como dije al principio, si en algún momento se necesita generar una suerte de consejo asesor que pueda apoyar otro tipo de actividad, con gusto la Universidad está a la orden.

SEÑOR REPRESENTANTE CAGGIANI (Daniel).- En primer lugar, agradezco la presencia del ingeniero Hipogrosso, decano de la Facultad de Comunicación y Diseño de la Universidad ORT. Ha sido más que importante la exposición que ha hecho. Además,

siempre que logramos tener una visión desde el punto de vista académico surgen aspectos que quizá los proyectos de ley que estamos considerando no tocan, porque son más concretos.

Sin duda, abordar toda la temática que refiere a la regulación de los servicios de comunicación audiovisual y a las industrias creativas es estratégico para el Uruguay en términos de su posicionamiento como país. Usted dijo que hace más de treinta años que trabaja en esto. Hace treinta años no existían Google ni ninguno de los que hoy son colosos internacionales que lideran las intenciones en las bolsas y, también, los temas relativos a la comunicación.

Quiero hacer dos o tres preguntas.

Hoy existe una regulación a través de la ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, sobre la cual se trabajó durante mucho tiempo, cuya implementación costó, porque tuvo un proceso muy importante de interposición de recursos de inconstitucionalidad, y después la Suprema Corte de Justicia terminó laudando respecto a cuatro o cinco artículos, pero básicamente la estructura de la ley se mantuvo vigente.

Usted dijo que Uruguay desde el punto de vista internacional está bien considerado por su buena legislación -no sólo esta, sino las anteriores-, que recoge una tradición muy rica, porque reguarda la libertad de expresión, preserva la pluralidad y la diversidad y, sobre todo, promociona un ámbito muy importante, no sólo desde el punto de vista de la consideración social, sino también de la economía.

El proyecto ley que estamos considerando deroga todos los artículos de la ley vigente. Muchos de los temas que usted planteaba tienen que ver con la posibilidad de incluir algunos aspectos de regulación de internet, que sin dudas es uno de los elementos más complejos, que están contemplados en la ley actual y que este proyecto no recoge.

Este proyecto tiene una orientación más “clásica” -por decirlo de alguna manera-, ya que no incorpora los elementos que tienen que ver con la promoción de servicios de comunicación audiovisual ni la visión de un área tan importante como es la de la investigación. Todo esto requiere mucha masa crítica, y para eso necesitamos tener a los mejores. Sabemos que cuando nosotros tenemos capacidades construidas institucionalmente somos respetados en el mundo entero y creo que Uruguay ha sido testigo de eso. Lamentablemente, la orientación de este proyecto de ley no lo recoge; es un proyecto que pone orden a la forma en que se transfieren las licencias. Es una lástima, porque desde el punto de vista de las regulaciones uno siempre puede poner el ojo en otros temas.

Según su trayectoria y su visión ¿cuáles son las mejores prácticas internacionales en materia de regulación de internet o de las OTT, como se dice hoy?

Me parece que sería interesante conocer si esos marcos regulatorios existen en otros países de avanzada, que son reconocidos por el respeto a los derechos.

SEÑOR REPRESENTANTE MELAZZI (Martín).- Sin duda que este proyecto de ley no regula los contenidos por internet. Sabemos que es bastante complicado y difícil introducirse en esa regulación. Como bien expresó el diputado preopinante, habría que analizar qué dicen las buenas prácticas a nivel internacional, porque es algo que se viene. Nosotros decimos que este es, básicamente, un proyecto de medios, y no de telecomunicaciones. Creemos que este país debería debatir a corto plazo un proyecto de ley de telecomunicaciones.

SEÑOR HIPOGROSSO (Eduardo).- Entiendo que este proyecto refiere sobre todo a la difusión de los contenidos audiovisuales, por lo cual creo que va un poquito más allá

de los medios, ya que los contenidos audiovisuales trascienden a los propios medios. De hecho, hoy podemos pensar que una radio tiene posibilidad de pasar un contenido audiovisual, y no solamente de audio. De la misma manera, un medio tradicional de prensa tiene su propio sistema audiovisual. Hubo una suerte de convergencia en multimedio, y cada espacio que antes era de difusión en una sola forma, hoy se ha transformado en distintas formas multimediales, lo que hace difícil en difusión audiovisual separar entre lo que es analógico y lo que es digital.

Creo que cuando se habla de difusión audiovisual debería considerarse el entorno completo y ver los medios tradicionales como un multimedio.

Con respecto a las legislaciones que existen, creo que hay que dar un paso en ese sentido. Seguramente, nos vamos a encontrar con situaciones hasta ridículas cuando repasamos la tradición que uno tenía de lo que era la comercialización, la transmisión, y la llevamos a lo que son hoy los medios digitales.

Como saben, mi profesión base es ingeniero de sistemas. Me tocó trabajar en una empresa que exportaba *software* y una de las condiciones para hacerlo era saber cuánto pesaba. Eso era propio de una regulación anterior. Se trataba de llevar al formato anterior una situación totalmente nueva; el *software* no pesa. Se mide de otra forma.

Entonces, tratar de establecer hoy una normativa para los servicios de difusión audiovisual que calce con la normativa anterior no es conveniente. Lo que hay que hacer es empezar a escribirla, analizando antecedentes. En Estados Unidos existen normativas desde hace mucho tiempo. Podría acercar material al respecto para no arrancar de cero, pero ahora no tengo datos para aportarles.

SEÑOR REPRESENTANTE TINAGLINI (Gabriel).- Por esta Comisión han pasado varias delegaciones y nos había quedado la idea de que internet no está regulado en el mundo. Por tanto, es fundamental conocer experiencias de otros países que estén regulando esta materia.

Se está desarrollando la industria de producciones a nivel nacional de una forma importantísima, y mucho más por el efecto del covid- 19. El Uruguay tiene excelentes técnicos, excelentes condiciones geográficas y excelente conectividad. Tenemos un potencial impresionante. La conclusión que saco es que a nivel legislativo estamos rengos. Pregunto si con este nuevo proyecto de ley no estamos retrocediendo, y si habría que generar una ley para esta nueva industria, porque ni la actual ni la que está en discusión se adaptan a esta otra realidad. ¿Es posible hacer una reforma más global?

SEÑOR HIPOGROSSO (Eduardo).- Es correcto.

Con respecto al primer punto, no es que internet esté regulado en el mundo. Obviamente, internet es una red a la cual aporta todo el mundo; todos somos prosumidores en internet: producimos, consumimos, intercambiamos. Hay normativas para los servicios de difusión audiovisual en internet en algunos países. No es que esté todo regulado o sistematizado, pero hay determinativas normativas para los servicios que se entregan por internet.

SEÑOR PRESIDENTE.- Le agradecemos su interés y disposición para manifestar su postura sobre este proyecto de ley que estamos tratando.

Quedamos a la espera de que nos envíe la normativa que existe en otros países, tal cual lo solicitó el diputado Melazzi.

(Se retira de sala la delegación de la Universidad ORT)

SEÑOR REPRESENTANTE TINAGLINI (Gabriel).- Quiero dejar constancia en la versión taquigráfica de que hay acuerdo para invitar a la empresa Equital S.A. y a los cableoperadores de Montevideo. Recordemos que ayer ya acordamos la comparecencia del representante del Frente Amplio dentro de la Ursec, Pablo Siris.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión se reunirá el martes para recibir al director de la Ursec.

SEÑOR REPRESENTANTE RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Tengamos en cuenta que la semana que viene vamos a tener sesión el día jueves para tratar el presupuesto, y que el día miércoles en la mañana va sesionar la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda para tratar las modificaciones introducidas por el Senado. Si bien ningún diputado de esta Comisión integra la de Presupuestos integrada con la de Hacienda, quizás quiera participar de esa instancia.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me acota el diputado Tinaglini que el miércoles tenemos agendada la visita del ministro, por lo cual trataremos de recibir a las delegaciones el martes.

Se levanta la reunión.

